[illegible] de 1871 — BUENOS AIRES

DIARIO DE LA MAÑANA
SUSCRICION
EN LA CIUDAD
NUMERO SUELTO... Un peso
POR MES... Veinte y cinco pesos
POR SEIS MESES... Ciento cincuenta pesos
POR UN AÑO... Doscientos cincuenta pesos
Los avisos para el dia se reciben hasta las SEIS de la tarde
Los avisos de los pobres gratis

LA PRENSA

DIARIO DE LA MAÑANA
SUSCRICION
EN LAS PROVINCIAS
POR MES... [illegible]
POR SEIS MESES... [illegible]
POR UN AÑO... Doce pesos fuertes
Los comunicados de interés público, GRATIS
Se publica por su imprenta, Moreno 73

Administrador General—TEOFILO FIGUEROA — DIARIO POLÍTICO, NOTICIOSO, COMERCIAL Y ECONÓMICO — Regente y Editor responsable—[illegible] T. SORIANO

ALMANAQUE

HOY 4—San Francisco de Asis fundador y San Marciano.

LA PRENSA

BUENOS AIRES, OCTUBRE 4 DE 1871.

Las diferentes faces de una ley.

ESCRIBANOS SECRETARIOS.

Ya es al fin una ley el proyecto sobre el servicio de las actuaciones, que nació al parecer sin paternidad directa y responsable en las cámaras provinciales.

Esta ley promulgada con fecha 30 del ppdo había motivado la inquietud de los escribanos, y con razon hasta cierto punto, aunque su alarma es tal vez motivada por la falta de intelijencia verdadera de la referida ley.

Lamentando no habernos podido ocupar de ella cuando se discutia, cosa que no lo ha hecho tampoco ningun otro cólega segun creemos, vamos aunque tarde á echar sobre ella una lijera ojeada, para estudiar sus ventajas en favor del servicio judicial y los inconvenientes que puede ofrecer al ejercicio de la profesion del escribano.

Estos funcionarios saben que, no es desde hoy recien que *La Prensa* viene á declararse partidaria calorosa de las libertades y franquicias que debe gozar el ejercicio de su profesion, con arreglo al espíritu de nuestras leyes antiguas y al de nuestra Constitucion.

Pero, á pesar de este recuerdo de simpatía manifestado por los escribanos, cumple á nuestro deber en la actualidad ser siempre imparciales y justos.

Con esta salvedad entraremos á ocuparnos de la ley de 30 de Setiembre último.

El espíritu de la referida ley tiende á remediar un mal presente. Es hija de la preocupacion del momento.

Se ha hecho tanta atmósfera con los desórdenes que se atribuian á los escribanos, que el legislador ha creido moralizar esa corporacion circunscribiendo la actuacion solo á cierto número, y responsabilizando [illegible] la tramitacion de [illegible] que en adelante se muevan.

Aunque haya mucho de exagerado en esa cundida, respecto de los males [illegible] de algunos escribanos, la medida [illegible] el número de los escribanos [illegible] es una medida conveniente [illegible] orden en el despacho de los [illegible] dad para la tramitacion judicial.

Esta disposicion se contiene en los artículos 1 º y 2 º de la referida ley.

Ellos disponen en sustancia el estableci[illegible] to de escribanos secretarios afectos al despacho de cada juzgado.

El Superior Tribunal tendrá tres escribanos, uno para cada sala.

Los seis Juzgados en lo Civil cuatro para cada uno de ellos ó sean veinte y cuatro para todos.

Los dos Juzgados de Comercio [illegible] para cada uno tambien, es decir, ocho entre ambos.

[illegible] Juzgados del Crímen uno para cada Juzgado, es decir, dos para ambos.

El Juzgado Correccional uno.

Los Juzgados de campaña uno para cada Juzgado.

Resulta de esta distribucion hecha por la ley, que habrá solo en la Capital *treinta y seis* escribanos adscritos á los diferentes Juzgados que no se ocuparán sino de actuar ante los diferentes jueces.

Este número [illegible] de la mitad del que existe en Buenos Aires de individuos que ejercen esa profesion.

Queda entónces otra mitad que se ocupa [illegible] de actuaciones en comun [illegible] los escribanos secretarios, y de la atencion al registro, porque es condicion establecida para ser adscrito al despacho de un juzgado (art. 5 º) no tener, no llevar personalmente registro.

La tarea distribuida de esta manera por la ley, solo queda á los escribanos una carga que sin embargo de ser de antigua lejislacion está ha relajada por el uso y hecho odiosa por el abuso.

Esa carga es la obligacion impuesta á los escribanos de notificar personalmente á las partes, y de practicar personalmente las demas diligencias esternas. La ley exije que se hagan por medio de los escribanos adscriptos á sus escribanías cuando ellos no puedan hacerlo.

¿Cuál es entonces la innovacion? Solo el hacer inútil los dependientes de escribanía, que veces ordinariamente demasiado ocupados para correr con el encargo mas delicado cual es el que se relaciona con el vencimiento de los términos y con el diligenciamiento de las notificaciones.

En lugar de hacerse así dichas diligencias deben hacerse personalmente por un escribano. No hay mengua en hacer llevar los espedientes con un dependiente para notificar á las partes.

Los mismos escribanos van á sentir en breve la ventaja de esta imposicion reavivada de la antigua legislacion, y lo decimos con el convencimiento que nos sujiere la esperiencia de muchos escribanos viejos en la profesion.

Las diligencias hechas personalmente por escribanos, acelerarán considerablemente los juicios, por que el escribano se interesa con la parte por el despacho, le recuerda su deber, le aviva su interés, le encarece la brevedad de los términos, y todo esto acelera la tramitacion de los juicios, multiplicando el trabajo y por consiguiente la renta del escribano.

No es por otra parte tan grande el sacrificio que la nueva ley impone á los escribanos en las diligencias que les exije practicar personalmente.

Hay dos consideraciones que importa tener presente.

La una es, el considerable número de procuradores que existen, hoy que la representacion se ha declarado libre. Los procuradores por la misma celeridad de la tramitacion visitan dia á dia las escribanías para saber de sus asuntos y ser notificados de sus providencias.

Esto hace que la tarea del escribano en notificaciones á domicilio sea muy reducida.

Otra consideracion mas, es esta: una ley del año pasado fijó á cada litigante el derecho de constituir su domicilio para litigar, dentro de diez cuadras de la Plaza de la Victoria, radio que no se estiende sino al Norte, al Oeste y al Sud, por que el Este dá sobre el rio.

Hasta ahora esa ley se cumple sin escepcion. Los que viven fuera de las diez cuadras fijan su domicilio en el estudio de su Abogado ó en el escritorio de algun amigo de confianza por lo general al rededor de la plaza de Victoria. De manera que la distancia disminuye para los escribanos y la nueva carga viene á ser al fin de poca consideracion.

Mas serán los bienes que reportara de esa medida, el escribano, el cliente y la administracion de justicia, que los males que sufrirá la profesion del primero.

El solo hecho, por otra parte, de circunscribir á cuatro el número de escribanos secretarios ó actuarios de cada despacho, hace que estos tengan á su vez sus adscriptos para ayudarles en el trabajo de autorizacion diligencia, especificacion de despachos, oficios etc.

Encontramos pues muy conforme á la antigua y concienzuda doctrina y á la moralidad práctica de los juicios, el establecimiento del servicio de actuaciones, tal como lo ha determinado el artículo 2 º de la ley de 30 de Setiembre.

De esa manera los escribanos [illegible] puramente á actuar y á estender escrituras y se dejarán de entender como procuradores y abogados, contrariando el espíritu de que como la ley de Recopilacion que [illegible] hacerlo bajo severas penas. [illegible]

[illegible]

Movimiento Parroquial

[illegible]

en velar por el bien ajeno y sin cuidarse de realizar mas elevadas ambiciones.

Durante la pasada lucha de la epidemia, se observó el mismo órden de cosas. Los unos se aislaron consigo mismos, los otros huyeron con el círculo mas estrecho de sus afecciones, y se olvidaron del resto del mundo: algunos quedaron en la brecha, para realizar el designio de una ambicion política, otros por cumplir con su deber. Los menos quedaron por ejercer la beneficencia en favor del projimo desvalido y enfermo.

En la categoría de estos últimos hay que poner en primera línea á los miembros abnegados de las comisiones parroquiales de caridad.

[illegible]

Los saladeros y los mercados de carnes.

[illegible]

cirlas en grande escala alcanzando á igualar nuestra produccion, por que se serviría alguno de ellos de nuestros mismos ganados.

Los compradores de carnes no han hecho de aquellos puertos mercados de gran importancia, porque es claro que cuando hay un centro donde se puede elegir lo que se quiera, donde se puede cargar el número de buques que se quiera, donde las carnes se obtienen en un dia en grandes cantidades, en una plaza en fin, que como la nuestra, ofrece todas las facilidades de su gran importancia mercantil, las ventajas del cambio sobre el extranjero, de obtener dinero á bajo interés, de tener recomendadores, medios de trasporte, flete y todos los elementos en fin, que no se obtienen en los mercados subalternos y de poca actividad mercantil, donde hay todas esas ventajas y elementos, allí va el comprador con toda preferencia, mientras no obtiene ventajas ó esperanzas de utilidad mayores en los mercados subalternos.

Todo esto, pues, va á quedar oscurecido y relajado por la necesidad de exportar carnes [illegible]

[illegible]

¿Y bien; de quién depende el remediar ó impedir estos males?

Depende de los saladeristas, y tócales á ellos como comerciantes y como buenos vecinos de Buenos Aires, no estar ejercitando su amor propio lastimado con la remocion de los saladeros, con riesgo de perder nuestra importancia mercantil el pais y ellos de relajar y disminuir su riqueza futura individual.

Esperar del Gobierno medidas protectoras es una injusticia.

Creer que los saladeros puedan volver á faenar donde estan es una ridiculez.

Luego hay que moverse y pensar en su bolsillo y en el de todo el pueblo.

Amenazas al Presidente de la República

Nuestros lectores se fastidiarán de leer en la diaria nuestros artículos referentes al veto, pero preciso es que tengan paciencia, porque recien empiezan á sentirse los efectos de este acto trascendental y me [illegible] veto y reparen [illegible] de las Provincias.

[illegible]

Estudios sobre la ley de patentes vijente.

[illegible]

vil, esos mismos elementos, como se ejercen como son y como están entrañadas en las grandes sociedades.

Esto es lógico; lo mas grande, lo mas ilustrado y lo mas civilizado tiene que enseñar por medio del contajio á los que todavía están en la infancia, y en el aprendizaje de las instituciones que tampoco nosotros por acá las conocemos tan bien que podamos ser maestros perfectos.

Villa María de capital, sería la verdadera tiranía de la República; y su espíritu de aldea, sus sentimientos localistas pesarian y harian revestirse de ellos á todas las modificaciones del principio de autoridad.

¿Como resistiría el Presidente á las manifestaciones análogas á las que se le ofrecen hoy en pago de su independencia y de su altura para firmar el veto?

¿Buscaría la opinion pública que lo defendiese y que aunque se dividiera en dos fracciones una le apoyaría fuese mayor ó menor que la otra?

Pero ¿en una aldea? ¿qué opinion pública ha de buscar que pueda encontrarse?

¿Buscaría la fuerza pública para hacerse respetar?

[illegible]

parroquias sorteadas y prorrateando entre ellas el término que quedase desde el dia en que deba concluir la clasificacion hasta el término de los dos plazos fijados.

Hasta como un medio de hacer una distribucion cómoda de servicio para la oficina de patentes, es aceptable esta idea, pues repartido el despacho en mayor tiempo, procuraría ocupacion por mas largo tiempo al personal de esa oficina, pudiendo hacerlo ménos numeroso desde que la espedicion de las patentes sería mas lenta y gradual.

En cuanto al mecanismo que haría necesaria esta reforma, quedaría simplificado, espidiendo la patente al pagar la primer cuota, con obligacion de concurrir en el segundo plazo á pagar la segunda cuota y estampándole un sello notable en la respectiva patente que justificase su pago.

Todas las reformas que hemos indicado en este estudio sobre la ley de patentes quedan resumidas en el siguiente proyecto.

PROYECTO.

El Senado y Cámara de Diputados.

Art. 1 º Las profesiones y establecimientos de comercio y de industria fabril serán clasificados para el pago de la patente segun la tabla siguiente:

1 ª Categoría con	1 ª clase	valor	$ 50,000
	2 ª id	id	" 30,000
2 ª Categoría	1 ª clase		" 12,000
	2 ª id		" 8,000
3 ª Categoría	1 ª clase		" 5,000
	2 ª id		" 3,000
4 ª Categoría	1 ª clase		" 4,000
	2 ª id		" 3,000
[illegible] Categoría	1 ª clase		" 3,000
	2 ª id		" 2,000
[illegible] Categoría	1 ª clase		" 2,500
	2 ª id		" 1,500
[illegible] Categoría	1 ª clase		" 2,000
	2 ª id		" 1,000
[illegible] Categoría	1 ª clase		" 1,500
[illegible] id	1 ª id		" 1,000
[illegible] id	1 ª id		" 800
	2 ª id		" 500

Art. 2 º Se clasificarán como de 1 ª categoría y [illegible] clase que corresponda á su importancia [illegible]

[illegible] Bancos particulares y las compañías [illegible]

3 ª CATEGORIA

[illegible]

10 CATEGORIA

Se clasifican en la 10 ª categoría las casas [illegible] corredores, con [illegible] pulperías que [illegible] exceptuados [illegible]

[illegible] tasadores, [illegible] pagarán la 2 ª [illegible]

Art. [illegible] zapaterías, fábricas [illegible]

---

71 FOLLETIN

LA PRINCESA
DE
LOS URSINOS
(MEMORIAS DEL TIEMPO DE FELIPE V
NOVELA HISTORICA
POR D. MANUEL FERNANDEZ Y GONZALEZ
TOMO II
PRIMERA PARTE
ESPERANZA

de Ursula, que, en una palabra, la quería se puso furioso, ó por mejor decir, seamos precisos, acreció en furia, por que furioso ya lo estaba, me echó con cajas destempladas y me prohibió que ni aun volviese á pensar en Ursula, y como una imprudencia produce otra, cuando yo me ví solo, hambriento, sin esperanza de almorzar, metido en un portal de la casa de enfrente de la de Ursula por ver si volvia, dije para mí si vuelve, tanto da que yo espere aquí, como que no espere, sabré que ha vuelto, y mucho será que no pueda seguirla la pista por que habeis de saber, señor Pommeferre, que para esto de seguir pistas me las [illegible] apostar con un sabueso, lo que me importa añadí para mis adentros, es desarmar á ese buen señor, única esperanza mía para mi cátedra de gramática, desarmémosle cuanto antes y me encaminé á casa de vuestro amo, [illegible] ó me le negaron; que para mí vino á ser una misma cosa: me fui al alcázar, por que me aquejaba el hambre; me subí á las cocinas, y un galopin amigo mio me dió un exiguo pedazo de pan y un fementido hueso, al que pude roer unas partículas de carne, con [illegible] alimento subsisto desde ayer. Pasé [illegible], de la casa de Ursula al alcázar, y del alcázar á casa de Mr. de la Chaumiere, sin lograr ver á la una ni al otro. he pasado la noche con hambre, sin ley y sin sueño, y á la [illegible] esta mañana [illegible] á vuestro amo en su casa, y en mal hora me ha recibido por que lo primero que hizo al verme fue echar mano á su espada, y decirme [illegible] puerta para que no escapase. Os [illegible] unicamente para deparos [illegible] [illegible] y me apuró de una manera tan [illegible] esta [illegible] esperacion [illegible] [illegible] me haga la caridad de un casamiento.

—Bien Dios, dijo con una voz [illegible] Antolin, y cruzándose en el brazo [illegible] tomo hácia la plazuela de Santo Domingo [illegible] entró en casa de su amo [illegible] vaultasa la carta de Ursula.

III

Ahora bien: Petra Pica que había caido en gracia á Mr de la Chaumiere, y que por invitacion de este se había quedado en la casa, habia visto á Antolin, desde una ventana del piso alto, hablando con Marcos Calderon y con la carta en la mano.

Petra Pica se había bajado á la portería y púsose en espera para caer sobre Antolin [illegible] y ponerle estrechamente cuenta de su conducta.

Así es que al ir á poner Pommeferre el pie en el primer peldaño de la escalera se sintió asido por la capa y oyó una voz irritada y demasiado conocida que le decia:

—Por esta vez, señor mio, no se nos escapareis, y sabed que me estima tanto vuestro amo, y de tal manera, que no os vais á poder llevar las manos á las narices si os negais á casaros conmigo, como os toca de obligacion.

Al oir á Petra, al verla, Antolin quiso ocultar la carta que tenia en la mano; pero demasiado tarde.

Petra, con esa viveza, con esa habilidad peculiar de las mujeres, se habia apoderado de la carta, y gritaba así á Pommeferre que procuraba evadirse.

—¡Aquí, aquí! ¡detened á este bribon! dete[illegible]

[illegible]

—Hoy [illegible] de llegar [illegible]

[illegible]

—¿Qué carta es esa que teneis en la mano Petra? dijo Mr. de la Chaumiere.

—Es una carta que ese malvado traia para una hija. Petra y es letra de mujer.

A Pommeferre se le abrieron las carnes.

—Dad, dijo Mr. de la Chaumiere á Petra.

Esta le dió la carta.

IV

Apenas la leyó Mr. de la Chaumiere arrebató por la espalda á Antolin y la emprendió con él furioso sin que nadie se atreviese á interponerse.

Antolin aguantaba la paliza con un silencio y una inmovilidad de héroe, y solo se le veia hacer algun gesto.

—¡No me lo mateis! decia Petra, ¡mirad, señor, que tiene que ser mi marido!

Mr. de la Chaumiere acabó por asir por el cuello á Pommeferre, le arrastró hácia la carroza, y le dijo:

—Entra ahí.

Antolin entró.

—¿Donde está Ursula? preguntó Mr. de la Chaumiere.

—Calle del Arco de Santa María, núm. 15,

[illegible]

Y [illegible] en la casa

CAPITULO III

[illegible]

I

Mr. de la Chaumiere subió las escaleras [illegible] al asalto, y pálido [illegible] entró en la sala, donde Carlota Borosa, aterrada, estaba de pié y [illegible] Matamoros [illegible] la hora [illegible]

[illegible] respecto á Azucena y á doña Esperanza de Ayala.

Al llegar á la Carlota, que Ursula no estaba en la casa le hizo con tal turbacion que Juan Diego, temeroso de que Ursula hubiese tomado una decision poco conveniente, montó en cólera, aterró á Carlota y la obligó á revelarse todo.

—Con que es decir, esclamó Juan Diego, que la hemos perdido, que armada con esas pruebas se ha ido á buscar al rey, que el rey no podrá menos de reconocerla, puesto que los originales de esos documentos están entre los papeles reservados de la corona, y Ursula se [illegible]

[illegible]

—¿Y amáis vos á Ursula? dijo con sarcasmo Carlota.

—¡Que se yo! contestó [illegible] si matare al príncipe que se case con ella, porque aun cuando quiera casarse con Mr. de la Chaumiere, el rey, obligado á reconocerla como infanta de España, no se lo permitiria.

¡Ah! ¡que tú matarás á un príncipe! ¡tú! ¡tú no puedes mas que amenazar á mujeres! dijo Carlota fuera de sí.

II.

Juan Diego, llegando al colmo de la irritacion, maltrató á Carlota, y no sabemos hasta [illegible]

[illegible]

—Vengo á buscar una mujer dijo Mr. de la Chaumiere, con voz trémula.

—Y sabeis si esa mujer está aquí? ¿si esa mujer os espera? esclamó Juan Diego con voz ronca y concentrada.

—Acabo de recibir esta carta de esa mujer, dijo Mr. de la Chaumiere entregando la carta de Ursula al verdugo.

Este la tomó, la leyó, y la devolvió á Mr. de la Chaumiere, diciéndole con acento frio:

—Y bien, ¿qué os importa á vos de esta carta?

—Ursula no se casará mientras yo viva, dijo con una gran decision Mr. de la Chaumiere.

—¿Por que no se casará caballero? ¿por que ella no querrá casarse, ó por que vos no quereis que se case?

—Por esto último.

—De modo, que vos pretendeis tener un dominio absoluto sobre Ursula.

—La amo.

—No digais eso, Mr. de la Chaumiere, no deis el escándalo de confesaros enamorado de la hija de un verdugo, de una hija mia.

—Ursula no puede ser vuestra hija; vos no sois mas que lodo sangriento, y de tal lodo no puede haber nacido un arcángel.

—Os tengo lástima, Mr. de la Chaumiere, por que me parece que amais de veras á Ursula; sí, os tengo lástima; un casamiento entre un gentilhombre del rey nuestro señor, y la hija de un verdugo, es imposible; me agrada[illegible]

[illegible] tan como vos bajar de las [illegible] habitaciones del palacio para subir [illegible] gradas del patíbulo; por que, decid [illegible] que se casa con la hija del verdugo [illegible] verdugo.

—Y pero que Ursula no es vuestra hija, por [illegible] no ha podido provenir una criatura [illegible]

—Pues por eso para vos, por que si Ursula no [illegible] es hija de un rey, y la hija de un rey no puede casarse con un hombre tan bajo como vos, como vos no podeis casaros con una hija mia, á pesar de que sois hombre poco mas ó menos tan infame como yo.

III

Mr. de la Chaumiere se puso pálido de cólera, y llevó instintivamente su mano al puño de su espada.

Pero la retiró y lanzó al verdugo una larga mirada de desprecio.

Carlota se había sentado en el canapé, y replegada en él, parecia no prestar atencion á lo que sucedia junto á ella.

—Esplicadme el misterio de vuestras palabras, dijo Mr. de la Chaumiere, procurando dominar lo tembloroso de su voz: habeis dicho que si Ursula no es vuestra hija, es hija de un rey, hija vuestra no es, lo juraria sobre mi alma sin temor de perderla: ¿de quién, pues, es hija?

—Id á preguntárselo al rey.

—¿Y el rey puede responderme?

—Vos, gentilhombre de su majestad, podeis entrar en su cámara: id á ella; estoy casi seguro de que en ella encontrareis á Ursula hablando mano á mano con su majestad.

Mr. de la Chaumiere no esperó á oir mas, y salió precipitadamente.

—¡Oh! si á pesar de todo, dijo Juan Diego, ella se obstina en casarse con él, y lo permite el rey, lo mato.

Y rebozándose en su capa, salió violentamente, dejando aterrada á Carlota.

Al bajar por las escaleras oyó el ruido del carruaje de Mr. de la Chaumiere que se ponia en marcha.

Cuando salió á la calle vió que la pesada,

[illegible] de carruajes, [illegible] de fierro, [illegible] laboratorios, joyerias, [illegible] reparias, fábricas de billares [illegible] sobre la importancia de la industria fabril, la de la venta de los mismos artefactos [illegible] pagarán la primera clase de su respectiva patente.

Art. 4º Todo ramo de industria fabril y no mercantil esclusivamente, ejercido por mujeres y rejenteado por ellas especialmente, será libre de patente, siempre que no intervenga en su ejercicio inmediato el trabajo ó industrias ejercidos por hombres.

Art. 5º Todas las profesiones y todo ramo de trabajo personal gravado por patentes municipales, no pagarán las que establece esta Ley.

Art. 6º Todo ramo de industria ó de comercio comprendido en los artículos anteriores establecidos en la campaña, pagarán media patente, menos los que se exceptuan en el art. 1º 2.ª categoria.

Art. 7º Cuando una casa abarque en el mismo edificio ramos de comercio comprendidos en distinta categoria y sean expendidos por las mismas puertas, pagarán la mayor patente de la mayor categoria de uno de los ramos y si perteneciera á distintos dueños cada uno pagará la que le corresponde.

Art. 8º La clasificacion la harán comisiones nombradas por el P. E. compuestas de dos individuos que entregarán su boleto de clasificacion á cada contribuyente.

Si este no se conformase con la clasificacion podrá apelar ante un jury nombrado por el Gobierno, de cinco miembros que oirán y resolverán sobre los reclamos sin apelacion, hasta 1º de Marzo en el primer plazo que se fija en esta ley y hasta 1º de Setiembre en el segundo.

Art. 9º El valor de la patente se pagará la mitad desde 1º de Enero á 1º de Marzo y la otra mitad desde 1º de Julio á 1º de Setiembre, presentando en este mismo plazo la patente [illegible] en el anterior [illegible] da con un sello que certifique el pago total.

Art. 10 Los contribuyentes de cada parroquia serán llamados á tomar la patente por avisos oficiales con designacion del número de dias y de las fechas que se marquen para cada parroquia sucesivamente [illegible] terminada la clasificacion entre todas las parroquias.

El jury de cada año sorteará [illegible] que las parroquias deben [illegible] siguiente á tomar la patente.

Art. 11 [illegible]

Art. 12 [illegible]

Art. 13 [illegible]

Art. 14 [illegible]

Art. 15 [illegible]

Art. 16 [illegible]

Art. 17 [illegible] campaña [illegible] palidades.

[illegible]

Continuará.

Servicio de Guardias Nacionales en la frontera

Sr. D. Manuel [illegible]

Mi estimado amigo:

Todos los impuestos [illegible]

¿Y cómo puede llamarse [illegible] monstruosidad la carga [illegible] aquellos sobre quienes [illegible] recaer?

El impuesto es muy fácil, sin duda, comparado con otros impuestos, [illegible] á sustituir servicios de contingentes de Guardias Nacionales en la frontera [illegible] inmensamente pesada comparada con la otra carga?

Luego tambien en todo impuesto á establecer debe atenderse á la facultad contributiva de la persona ó cosa sobre que se va á imponer y esa facultad la tiene muy sobrada para un impuesto la poblacion de esta provincia tan rica y abundante y en la que el bienestar general es una realidad.

He esplicado ya algunas de las razones de moral y buenas costumbres que tuve en vista para obligar á los patrones á pagar por sus capataces y peones por mes [illegible] fronteras, siempre que les hubieran servido un año continuo.

Fuera de esas razones y otras de conveniencia práctica para mi proyecto tuve tambien la de hacer recaer una porcion considerable de este impuesto indirectamente porque directamente no podia hacerlo sobre los propietarios de cualquier nacionalidad que fuesen.

Como ya lo he dicho otras veces á los patrones, el pago del impuesto les representaría un recargo de *diez y seis pesos* [illegible] *por mes* en el salario de un buen peon, porque siendo un buen peon, sirve un año continuo en un establecimiento.

Ahora pregunto ¿es concebible que en esta tierra de los grandes jornales y de los malos peones, un patron se [illegible] de un buen peon por este insignificante recargo? ¿Se puede llamar él, una monstruosidad?

Pero ya he dicho tambien que esto no es sino un incidente de mi proyecto, incidente que aunque fuese eliminado no lo afectaria lo mas mínimo en su esencia.

Hablando del impuesto que, aunque fuerte, sería muy bien aceptado en la campaña, dice vd. "Pero esto nos autoriza á abusar, nos dá el derecho de imponerles sacrificios mayores cuando el mismo resultado puede conseguirse con otros menores?"

Que no habria abuso puesto que el impuesto sería muy bien aceptado, por las que lo han de pagar no hay necesidad de probarlo á no ser que quisiéramos *ser mas papistas que el Papa.*

Pero ¿cuáles son esos sacrificios menores con los que se puede conseguir el resultado que buscamos?

¿Dónde están? porque no basta decir que los hay, es preciso mostrarlos. [illegible] trase, prácticos, hacederos actualmente, se pudiera retirar inmediatamente mi proyecto.

Usted dice, hágase ejército de línea nacional pero ¿cómo se hace ese ejército? ¿cómo se forma? ¿cómo contribuyen las provincias á formarlo?

Es lo que V. no nos ha dicho desde el principio de esta discusion dando vueltas en un círculo vicioso.

Dice V. que apoyemos el pensamiento del Ejecutivo Nacional que ha pedido al Congreso autorizacion para remontar el ejército.

Esta bien, pero que ha pedido el gobierno Nacional al Congreso *facultad para movilizar en las provincias toda la Guardia Nacional* que se necesitase para remontar el ejército y que le ha concedido?

La Cámara de Diputados cree esto preciso y la Cámara de Senadores se la concederá tambien, porque ejército se necesita para la propia conservacion de la nacion, y de alguna parte se ha de sacar, y los medios de reclutamiento ordinarios que tiene actualmente la nacion son insuficientes.

Se concederá pues al Ejecutivo Nacional la facultad de movilizar las milicias que necesitare, milicias que este le pedirá á las Provincias respectivas, exactamente como ahora sucede, y ¿cómo se las darán?

¿Cómo ahora se las dan, por ejemplo, en esta Provincia?

Ni V., ni yo, ni nadie quiere eso, porque es muy injusto y abusivo, y porque nos cuesta muy caro.

¿Hay manera de reglamentar el servicio de la Guardia Nacional de una manera equitativa? Absolutamente no.

La organizacion de la Guardia Nacional, el sorteo, etc. etc. Vd. sabe tan bien como yo, ó mejor que yo, que no darán resultado alguno ó que darán un resultado contrario al que se busca, como ha tenido vd. ocasion de palparlo siendo comandante, con aquel decreto de sorteo tan justo, ostensiblemente.

Si el mal está en la cosa misma, en el servicio ordinario y continuado de la Guardia Nacional, no hay reglamentacion que lo pueda hacer cambiar de naturaleza.

¿Pero entonces, que hacemos? ¿Cómo contribuimos nosotros á la formacion de ese ejército del modo ménos gravoso á la provincia y mas provechoso á la nacion?

No veo otro que contratando los soldados que han de ir de personeros de nuestros G. Nacionales, y que como tales, serán pagados por estos.

Hacemos una reforma radical, porque no se arrebatará mas á los vecinos de sus hogares á cada paso, y porque empezará á formarse nuestro ejército, de *gentes que voluntariamente entren en él*, no de gentes á quienes lleve la violencia, siempre torpe, siempre brutal, siempre exasperadora.

Y qué cambio radical no se podria operar en la organizacion, armamento y disciplina de soldados voluntarios? Y que libertad, desembarazo y resolucion en todas las operaciones militares?

Asi es como pienso yo que debe contribuir la Provincia de Buenos Aires á la formacion del ejército que necesitamos para defender [illegible]

[illegible]

José M. Jurad[illegible]

NOTICIAS DE EUROPA

FECHAS HASTA EL [illegible] DE SETIEMBRE

Francia

[illegible]

España

El Gobierno [illegible] hasta el 31 de Julio.

Argel

Las noticias [illegible] mas favorables al gobierno frances. Un despacho del general [illegible] de fecha 16 de Agosto anuncia que en el Oeste de la provincia de Constantina se sometió la ciudad de Msila, aceptó la fraccion de los Bouch [illegible] que todas las tribus Hucuagha entregaron [illegible] rehenes [illegible] y finalmente que en la subdivision de Aumale (provincia de Argel) no hay una sola tribu en estado de insurreccion.

En la Kabila Oriental, Montes Djebel Guennar y otros puntos los insurgentes sufrieron considerables reveses.

Alemania

La cuestion religiosa agitase cada vez mas. [illegible] la comision de los católicos antiguos dirigió una invitacion á los demas católicos [illegible] de la Alemania como de la Austria y Suiza para concurrir al gran congreso que debe reunirse en Munich del 22 al 24 de setiembre próximo.

Suiza

Tuvo lugar un plebiscito el dia 30 de julio en el Estado federal de Argovia, el que aprobó una ley estableciendo que los eclesiásticos sean elegidos por el pueblo y queden sugetos á las reelecciones periódicas de seis en seis años. Como es de suponerse, los sacerdotes combaten enérgicamente este acuerdo.

En el mencionado Estado de Argovia, existen 80,000 católicos, 107,000 protestantes y 2,000 judios, y la medida que [illegible] se allí, es considerada como agresiva hácia la iglesia papal.

Para justificar esta medida, se dice que ella se apoya en la historia de los cantones mas católicos, que desde mucho tiempo tenian el derecho de elegir sus sacerdotes, reelegirlos ó de despedirlos si no estuviesen contentos con ellos.

Agrégase que el Papa Julian 2.º confirmó en 1512 los cantones de Unterwarld, y Glaris; y en 1576 al de zang el derecho que poseian de tiempo inmemorial el elegir para los curatos situados en sus respectivos territorios á los sacerdotes que les conviniese."

Este hecho empieza á ser apreciado en su verdadero valor, y puede ciertamente contribuir para un desenvolvimiento mas activo en aquel pais.

Italia

El 17 de Agosto el gobierno italiano tomó posicion de cuatro conventos en Roma, 1.º el de Santa Maria Magdalena destinado al servicio de la [illegible] 2.º el de Santos Domingo y Sixto, 3.º Santa Cruz de Jerusalem 4.º de San Antonio Abad, próximo á Santa Maria la mayor. [illegible]

Algunos diarios afirman que el Sr. [illegible] Negocios de Francia [illegible]

[illegible]

Rusia.

[illegible]

Discurso de Thiers.

[illegible]

[illegible] Apoyados en la izquierda, esclamaciones [illegible]

El Sr. de la Rochefoucauld.—Protesta contra [illegible]

El Sr. Thiers.—Los momentos que separan [illegible] (*Bien, habla*)

"Antes mi [illegible] desenfrenada [illegible] fuertes, inmensas municiones, defendidos por murallas formidables, ese ejército ha vencido todos los obstáculos, me parece pues que hoy ante un enemigo desanimado, abatido, aunque no convencido ese ejército digo se halla en condiciones de tranquizaros, yo por mi parte estoy completamente tranquilo.

En Lion á las puertas de Lion hay un ejército de 30 mil hombres tropas escelentes como [illegible] fieles, mandados por uno de los oficiales mas ilustres y simpáticos de nuestro ejército.

"En el Loire se preparan fuerzas, y en breve tendremos allí otro ejército tan numeroso como en Paris.

En cualquier punto en que la anarquia intente levantar cabeza, si á tanto se atreviése, los caminos de hierro arrojarán sobre ese punto fuerzas suficientes para sofocarla.

Hablo del desórden material, que hoy no puede reaparecer en Francia.

Bueno es que el pais lo sepa, es bueno que todos aquellos que hoy solo piensan en trabajar regando el suelo con su sudor para ayudar al gobierno á pagar el rescate del pais, sepan que no serán perturbados en su trabajo, y que se les puede garantir el reposo de la noche tan necesario para el descanso de las fatigas diarias. (*Apoyados en la izquierda*)

"En cuanto al desórden moral sabeis cual es la que creo sea su causa? Ella está en nuestras disidencias, y en nuestras pasiones; mi política consiste en evitar á todo trance que los partidos se precipiten unos sobre otros. (*Apoyados en la izquierda.*)

La República es mi único cuidado. No pertenezco á ninguno de esos partidos. Tengo mis convicciones personales, pero en gobierno, me abstraigo de ellas. Me persuado sin embargo que á la gran victoria que obtuvimos, acompañaron á la moderacion esto es el mayor deber de un gobierno prudente y permitidme decirlo [illegible] Hace 40 años que arrostro [illegible] y hoy mas que nunca [illegible]

[illegible]

Noticias de Cuba.

[illegible]

NOTICIAS GENERALES

La Situacion y la Bolsa de Montevideo

[illegible]

Montevideo

[illegible]

En el batallon Municipal parece pasa algo [illegible]

[illegible]

—Por un oficial llegado anoche con procedencia de la division del coronel Ordoñez, se sabe que habia marchado, hallándose á la salida del indicado, San José arriba.

En cuanto á la venida del Sr. Ministro, que la supimos ayer por telégrama de San José que recibió el comandante Courtis, no hay seguridad en que se verifique, por la marcha de la division.

Asi mismo se le espera esta noche.

Dos noticias

Un telégrama de Lóndres á un diario de Francia trae las dos siguientes noticias:

La proposicion de informacion de Lord Grey sobre los desórdenes de Phoenix-Park ha sido combatida por M. Hartington, en la Cámara de los comunes. M. Hartington ha sostenido el derecho del gobierno para impedir el meeting.

Ha habido una esplosion en la fábrica de polvora algodon de Stonemarket, resultando quince muertos y cuarenta heridos.

Incendios en Oriente

Dice un diario de Marsella:

Continuan los incendios en los bosques del litoral oriental de Argelia.

De Argel se han enviado 5,000 hombres á Bona para castigar á las tribus incendiarias.

Se ha restablecido la tranquilidad en la provincia de Argel.

Un caso de colera

Un telégrama de Londres fecha 16 de Agosto dice lo que sigue: [illegible]

Abolicion de la Esclavatura en el Brasil

[illegible]

Rio Janeiro 27 de Setiembre de 1871.

[illegible]

Precauciones sanitarias.

[illegible]

BOLETIN DEL DIA

Entradas [illegible]

Artistas [illegible]

El Consul Naon [illegible]

Pago [illegible]

Rectificacion editorial [illegible]

Prision [illegible]

Robo [illegible]

Criminal [illegible]

Llegada [illegible]

Compra [illegible]

Venta de vapores [illegible] valor de "7000 pesos moneda corriente".

Limpieza de la Ciudad—Desde ayer recorren las calles varias cuadrillas de trabajadores con palas, escobas y carros barriendo las calles y levantando la basura.

Por este medio no será difícil obtener cuanto antes la limpieza de nuestras calles.

Salidas—Ayer han salido de nuestro puerto los pasajeros que siguen:

Para puertos del Uruguay 17 en el vapor Rio Uruguay.

Para el Rosario 6 en el vapor "Americano".

Cañonera—Ayer ha llegado á Montevideo la Cañonera "Rochet" perteneciente al Gobierno francés y que estaba de estacion en Rio Janeiro.

Crimen—En la calle de Cangallo esquina á la de Tacuahuano un carrero fué ayer herido de tres puñaladas, á consecuencia de un altercado que provocó.

El agresor no se ha capturado.

Desacuerdo—El Gobierno de la Provincia ha recibido comunicaciones del partido del Monte, en las que se le comunica que el Juez de Paz de ese Partido y el Comandante Militar se encuentran en abierta oposicion á consecuencia de un desacuerdo ocurrido entre ambos.

Con este motivo se [illegible] cha administrativa de aquel punto.

Despachos de marina—Hace mas de ocho meses á que el Sr. Capitan del Puerto presentó al Ministro de la Guerra las proposiciones justas entre los oficiales de la escuadra Nacional, y sin embargo aun permanecen encarpetadas tal como fueron presentadas.

D. Juan G. Buela—Ha llegado de Montevideo este señor, propietario y director del importante diario de aquella capital, "El Telégrafo Marítimo."

Saludamos cordialmente al cólega y al amigo.

Revista de Policía—Ayer apareció la tercer entrega del tomo primero de esa interesante publicacion.

Trae una fotografía en que están los retratos del napolitano echado al pozo y de uno de sus asesinos.

Las secciones de aquella publicacion están cada vez mas interesantes.

El Pó—Este vapor arjentino llegó á Rio Janeiro el 12 del pasado despues de cinco dias de navegacion desde Montevideo, sin novedad entre los 570 pasajeros que lleva á su bordo.

Homenaje de gratitud—La Empresa del Ferro-Carril central se ha dirijido al Dr. Rawson poniendo á sus órdenes un coche especial para que lo conduzca á la Exposicion Nacional de Córdoba.

Incendio—Antenoche, poco antes de las 12 [illegible] en la Calle de Tucuman entre Ayacucho y Junin.

En pocos momentos, el fuego consumió varias piezas de madera, que estaban aisladas de la casa, teniendo que desalojar esta y las contiguas sus ocupantes en prevision de que se trasmitiera á ellas el incendio lo que felizmente no sucedió.

Prestaron sus auxilios el Comisario Salvadores y Oficiales Urien y Sapei.

El Cuerpo de bomberos no concurrió.

Una Señora se [illegible] algunas contusiones á [illegible] sobre un mueble [illegible]

[illegible]

Rector [illegible]

[illegible] 2 de 1871.

[illegible]

Ley de presupuestos [illegible]

Camino de Uspallata [illegible]

Camino á San Juan [illegible]

Ferro Carril al Rio Cuarto [illegible]

Don Federico Lacroze [illegible]

Exposicion Nacional [illegible]

Subvencion. [illegible]

Inhumaciones. [illegible]

Medallas y diplomas [illegible] al Paraguay [illegible]

Revista—He aquí las materias que contiene el número IV de la Revista del "Estímulo Literario":

Conferencia [illegible] por la Educacion del Pueblo [illegible]

Poesías [illegible] Buenos Aires [illegible]

[illegible] La poesía Americana [illegible] Discípulos de ingreso Lorenzo Lartigue, Carmelo Rojas—Archivo—Boletin Mensual—Bibliografía.

Programa—Segun lo ha prometido ayer á los discípulos el Dr. Pereira, el Sábado dictará el programa de derecho Romano, para los exámenes del curso que terminaba en Diciembre.

Entendemos que el repaso comenzará tambien este dia.

Pension graciable—Antenoche se acordó en la Cámara de la Provincia una pension graciable de cinco mil pesos mensuales á los hijos del finado Dr. Carcova.

Originalidades del tirano Rosas.

Publicamos á continuacion el otro documento que ayer prometimos á nuestros suscritores de las curiosidades referentes á Rosas, y que han sido halladas recientemente:

Carcel Pública—¡Viva la Confederacion Argentina! ¡Mueran los Salvajes Unitarios!

Maria Rosa, Patria Africa, edad como 38 años, Estado Soltera, Ha sido remitida por el Señor Capitan Oficial, de la Secretaria de S. E. D. Pedro Rodriguez en 7 de Marzo de 1844.

Por disposicion de S. E. el Exmo Señor Gobernador de la Provincia, como su Esclava preguntada por la causa de su prision expone que:—Siendo la cocinera de S. E. ha sido re- [illegible] Carcel [illegible] Provincia de la [illegible] alto, por igual clase [illegible] dulada; [illegible] morena, [illegible] con pañuelo de [illegible] tuelo de seda punzó [illegible] de hombre, sin medias, su pelo [illegible] divisa Federal, su ejercicio [illegible] de S. E., su residencia en casa de S. E. [illegible] do dice que hacen como veinte y [illegible] que sirve, no sabe leer, ni escribir, [illegible]—Buenos Aires, Marzo 8 de 1844.—Francisco Cámara.

Marzo 23 de 1844.

Póngasele en libertad y tambien á Pedra Navas.

[Al pié de esta órden de letra del tirano, está su rúbrica.]

Esperado—Mañana debe fondear en Montevideo el paquete inglés [illegible], de la línea de Lóndres y Antwerps, con noticias posteriores á las que ya conoce el lector.

El ejido de la Ensenada—La Cámara de Diputados de la provincia, ha sancionado un proyecto mandando vender en pública subasta por medio de la Municipalidad de la Ensenada, los terrenos comprendidos en el ejido de este pueblo, cuyo dominio disputaban algunos poseedores.

Estos serán indemnizados con el precio que se obtenga en el remate.

El objeto del proyecto es dotar de ejido á aquel pueblo.

Colegio Nacional de Tucuman—El presupuesto de este importante establecimiento ha quedado aprobado como sigue:

Departamento de Instruccion Pública.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1871.

Atento lo espuesto por el Rector del Colegio Nacional de Tucuman remitiendo el presupuesto de las obras mas urjentes para la organizacion del Departamento económico

El Presidente de la República, en uso de la autorizacion conferida por la ley de 30 de Setiembre del año pasado, acuerda y decreta:

Artículo 1.º Apruébase el mencionado presupuesto que importa la cantidad de cinco mil [illegible] sesenta pesos bolivianos, la cual se imputará á la citada ley.

Artículo 2.º Autorizase al Rector, para invertir inmediatamente en las planillas de sueldos [illegible] pesos fuertes hasta el monto de la espresada suma, debiendo rendir en oportunidad cuenta justificada de su inversion.

Artículo 3.º Comuníquese, publíquese é insértese [illegible]

Ejército permanente—Al considerarse [illegible] el Senado Nacional el proyecto sobre [illegible] de la Guardia Nacional [illegible] Militar y de Ne[illegible] el señor Oroño pidió [illegible] por uno nuevo que presen[illegible]

[illegible] de la República [illegible] queda reducido [illegible] de las tres armas.

[illegible] serán reclutados [illegible] y en caso de [illegible] entre las diversas [illegible] República en proporcion á [illegible]

[illegible] estrangero [illegible] será admitido á [illegible] en el ejército [illegible] y que goza de sus [illegible]

[illegible] recibirse en el ejército [illegible] cometido un crimen [illegible] con pena infamante ó [illegible]

[illegible] no podrán ser [illegible] podrá renovarse [illegible] los gefes y el soldado [illegible]

[illegible] que á cada uno [illegible] será el censo [illegible] Nacional, y [illegible] podrá esceder de [illegible] designado á la suerte.

[illegible] poseído por una [illegible] de los municipales y de [illegible] y en defecto de es[illegible]

[illegible] la clasificacion [illegible] asistan las calidades [illegible] anteriores [illegible] resulten hábiles [illegible] su nombre en [illegible] urna.

[illegible] por la fé de bautismo [illegible] que lo esceptúen del [illegible] los mismos que [illegible] de Mayo de 1865.

[illegible] y aquellos [illegible] suerte, recibirán á [illegible] compensacion de 200 [illegible] uniforme, y la [illegible] término de su servicio [illegible] concesion de tierras [illegible] cuadras cuadradas [illegible] muger ó hijos.

[illegible] de guerra [illegible] optará á todo el [illegible] precedente.

[illegible] se inhabilitare no [illegible] optará al premio [illegible] tiempo que haya servido.

[illegible] señalados en los artículos [illegible] podrá ser obligado [illegible] servicio de las armas, y el gefe [illegible] haya servido, deberá darle [illegible] se presentará á reci[illegible] y la respectiva [illegible] de sus haberes devengados.

[illegible] cargo público de la Nacion [illegible] lo dispuesto en el artículo [illegible] serán inmediatamente destituidos [illegible] sujetos á las demas [illegible] la gravedad del hecho.

Ley de Aduana—Ante noche quedó [illegible] en el Senado Nacional [illegible] de Aduana tal cual la habia sancionado la Cámara de Diputados.

El Sr. Ministro Dominguez pronunció un muy importante discurso para probar que la baja de los derechos de importacion traeria [illegible] á la Nacion.

Se leyó una solicitud firmada por comerciantes [illegible] que pedian la baja.

El Sr. Ministro [illegible] nuevamente, manifestando [illegible] del vino y de otros artículos cuya rebaja de derecho se pedia, ascendia [illegible] de fuertes, que al [illegible] mas de tres millones, no[illegible] mil pesos.

En favor de la baja tambien se pronunciaron importantes discursos por varios señores Senadores, cuya elocuencia y convincentes razones [illegible] al ministro la declaracion de que el año entrante presentaria un proyecto [illegible] de los impuestos.

Incidente curioso—Durante la sesion del sábado, en la Cámara de Diputados Nacionales, ocurrió uno de aquellos incidentes que á pesar de reconocerse la impremeditacion con que se hacen, provocan la hilaridad del público.

El Ministro del Culto, en el curso de su discurso, habia pedido un vaso de agua á un sirviente, pero como este se lo dejase en la mano y desapareciese, el Dr. Avellaneda, distraido se bebió el agua y dió el vaso vacío al Sr Gainza que estaba á su lado, y quien tomomándolo despues de un momento de perplejidad se resolvió á ponerlo en un asiento desocupado, contiguo al suyo.

Este acto fué acojido con prolongadas risas de una barra numerosa, que poblaba todas las galerias.

Desórden.—Los vecinos de la calle de Europa entre San José y Lorea, han sufrido en la madrugada de ayer una lluvia de piedras, que les han causado varios perjuicios. En varias casas próximas á la esquina de San José, no les ha quedado un solo vidrio sano.

Lo mas curioso es, que algunos vecinos se levantaron con escopetas á buscar á los apedreadores, teniendo que regresar á sus casas nuevamente, sin haber encontrado á nadie, pero sin que las piedras cessasen tampoco. En esta cuadra, la única sin alumbrar en esa calle, (no sabemos por qué) vienen ocurriendo algunos incidentes lamentables. Hace tres ó cuatro meses que en la misma cuadra se encontró muerto á puñaladas el sereno, á las nueve de la noche.

Autopsia.—El Domingo á las doce de la noche falleció la señora esposa del señor D. Manuel Rocha, de una enfermedad que se temia fuese fiebre amarilla.

Varios facultativos observaron ser necesario verificar la autopcia del cadáver para tener un conocimiento exacto de la enfermedad.

Ayer á las once de la mañana se practicó la autopsia en el cementerio de la Chacarita y en el mismo dia se presentó el informe médico al Consejo de Higiene.

La enfermedad ha sido clasificada de fiebre tifoidea maligna.

[illegible]

CONGRESO NACIONAL

CAMARA DE SENADORES

Sesion del 3 de Octubre.

Despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior se pasó á tratar el Proyecto de ley sobre papel sellado.

Fundado brevemente por el Sr. Oroño el proyecto, tal cual venia de la Cámara de Diputados, se pasó á discusion en particular y no objetándolo ningun Señor Senador, se votó y fué aprobado en sus 26 artículos.

Se trató en seguida del siguiente proyecto de las Comisiones de Guerra y Négocios Constitucionales, presentado en sostitucion de dos análogos del Ejecutivo y de la Cámara de Diputados:

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para movilizar los Guardias Nacionales de las Provincias, cuyo territorio estuviese amenazado por invasiones de indios, al solo objeto de guardar las fronteras.

Art. 2.° Cuando se movilicen Guardias Nacionales al objeto indicado en el artículo 1.°, serán equipados y atendidos á la par de los soldados del ejército de linea, abonándose les igual pret que á ellos.

Art. 3.° Los Guardias Nacionales que se destinen al servicio de fronteras con arreglo á esta ley, serán precisamente relevados cada seis meses.

Art. 4.° Esta ley será revisada cada año, mientras no se llenasen los cuadros del ejército de linea, fijados en el presupuesto Nacional, cuyo caso quedará de hecho sin efecto esta ley.

Art. 5.° Comuníquese etc.

Informó el Sr. Mitre en favor de dicho proyecto, diciendo que la facultad de movilizar la Guardia Nacional, solo le estaba reservada al Congreso por la Constitucion, sin perjuicio de que el P. E. tambien lo hiciese, pero solo durante el receso. Que el P. E. se habia presentado al Congreso, bajo su autoridad de colegislador, trayendo un proyecto por el cual pedia se le autorizase para movilizar fuerzas y para intervenir en las provincias con estas fuerzas movilizadas. Que la comision habia reunido todos los datos para presentar el proyecto que ahora traia á la consideracion del Senado.

El señor Oroño.—Sostuvo las ideas del Sr. Mitre y agregó que por los proyectos de la Cámara de Diputados y de las Comisiones, [illegible] serian destinados al servicio de las fronteras los ciudadanos de las provincias inmediatas al desierto.

Que esto era una injusticia que se cometia, y que él, sin pretensiones de haber hecho algo mucho mejor, creia por lo menos haber corregido esa falta en un proyecto que habia confeccionado y que hizo leer.

Siguió despues diciendo que el tema contestado desde antes este proyecto por que no lo habia presentado por [illegible] ejército no correspondia al Senado sino á la Cámara de Diputados, pero que ahora que esa Cámara mandaba ese proyecto en [illegible] creia que el Senado podia modificarlo y hasta redactar otro en su lugar.

Siguió estendiéndose en estas [illegible] y concluyó repitiendo sus argumentos de que el proyecto de las Comisiones [illegible] era [illegible] y de inconstitucionalidad.

El Sr. Mitre—Contestó al Sr. Oroño diciendo que su proyecto era mas bien [illegible] tamiento general, pero que con el no se [illegible] hacer mas de lo que se habia hecho hasta [illegible].

Que las fronteras no serán bien guardadas nunca hasta que no lo sean por el ejército de linea.

Que el proyecto del Sr. Oroño aunque fuese ley mas tarde, nunca podria ponerse en planta, porque el sostenimiento de [illegible] al Gobierno una suma considerable de dinero, y esto cuando se puede conseguir llevarlo pronto á la frontera.

Que era cierto que todos los ciudadanos de la República estaban sujetos á las mismas cargas pero que esto importaba [illegible] circunstancias que, por consiguiente seria una iniquidad sacar de su hogar al [illegible] para llevarlo á cuidar la fronteras de otra provincia.

El Sr. Oroño—Contestó á los argumentos del Sr. Mitre sosteniendo siempre la igualdad de condiciones que debia existir entre las provincias, tanto respecto de sus derechos como de sus cargas y obligaciones.

Concluyó diciendo, que si su proyecto no pasase, era preciso fijar en [illegible] los puntos que determinaba el suyo respecto del tiempo de servicio, de la [illegible] y de las demas garantias de los soldados que hiciesen el servicio de frontera.

El Sr. Araoz—Espuso que estas opiniones se podrian conciliar agregando dos artículos al proyecto de la Comision, una vez que se discutiese en particular, que el los propondria cuando llegase la oportunidad.

El Sr. Bazan—Se adhirió al proyecto del Sr. Oroño sosteniéndolo con algunos nuevos argumentos.

El Sr. Torrent—Sostuvo que el proyecto del Sr. Oroño no podia discutirse porque no se trataba de sesiones ordinarias.

Que en estas sesiones solo se podian tratar los proyectos incluidos en el decreto de prorroga del Poder Ejecutivo, y que este no lo era.

Despues contestando á las ideas de igualdad que proclamaba el Sr. Oroño dijo que ellos no estaban acordes con los que habia sostenido en la sesion anterior.

Que si el Sr. Oroño hubiese estado siempre firme en sus ideas de igualdad, no hubiese pedido los derechos altos á las harinas para obligar á la Provincia de Corrientes á que consumiese las de Santa Fé, pidiendo los derechos bajos para las maderas para que Santa Fé no comprase las de Corrientes, sino las del Exterior.

El Sr Oroño—El Sr. Senador esta diciendo lo que yo no he pensado sostener; yo era partidario de los derechos bajos.

El Sr. Torrent—Bien, pero cuando los derechos á las harinas no bajaron el señor Senador debió pedir que los derechos á las maderas no bajasen tampoco, para no obligar á Corrientes á que consuma la harina de Santa Fé, sin que esta consuma á la vez su única produccion, las maderas.

Se pasó á cuarto intermedio.

Vueltos á sus asientos, el Sr. Oroño hizo uso de la palabra para contestar el discurso del Sr. Torrent.

Manifestó que este señor habia olvidado la Constitucion y la Historia.

Que habia olvidado la Constitucion deduciendo de los principios, en ella consignados, que la igualdad consiste en que concurran solamente al llamado de las fronteras los habitantes de las Provincias limítrofes al desierto.

Que habia olvidado la Historia por cuanto él no podia citar ningun caso en que la Guardia Nacional de la República toda, no hubiese asistido al llamado de cualquier Provincia invadida.

Ampliando sus razones el Sr. Oroño y haciendo una especie de reseña histórica, dijo que la Provincia de Corrientes nunca habia presentado 8,000 hombres durante la guerra del Paraguay, pues una gran parte de esa Provincia se pasó á cobijarse bajo la bandera del enemigo.

Que en las listas revistaban 8,000 hombres solo para explotar el tesoro de la Nacion obligándolo á gastar sumas injentes para mantencion y compra de caballos para soldados que no existian; que Corrientes no habia puesto sino tres mil soldados en favor de la causa nacional que los cargos que se le querian hacer eran injustos pues él habia sostenido en la sesion anterior los derechos bajos para todos los artículos.

Que no habia podido querer protejer á Santa Fe por que todas las Provincias producian harinas.

Que tampoco habia podido perjudicar á Corrientes por que aquella Provincia no tenia maderas, que las maderas eran del Chaco que era territorio Nacional y no de la Provincia de Corrientes.

El Sr. Quintana—Pido la palabra.

El Sr. Presidente—La tiene el Sr. Senador por Corrientes (Sr. Torrent).

El Sr. Torrent—Contestó nuevamente á los argumentos y al proyecto del Sr. Oroño diciendo que por él se queria constituir en ejército de linea la Guardia Nacional que iba á las fronteras.

Que el Sr. Oroño habia hecho un cargo gratuito á la Provincia de Corrientes diciendo que una gran parte de sus soldados se habia pasado al enemigo; que era cierto que hubieron algunos desgraciados Arjentinos que, respondiendo á un partido político que siempre habia pesado y que pesaba hasta ahora sobre el pais, habian traicionado la bandera; pero que en otras provincias se habian dejado sentir tambien movimientos análogos.

Que él reconocia que las demas provincias habian ayudado á Corrientes á rechazar al enemigo, pero que ese enemigo era comun, y que Corrientes habia puesto la mayor parte de las fuerzas; pues las demas Provincias solo habian mandado un batallon y Santa-Fé dos.

Los Sres. Oroño y Granel—Santa-Fé mandó cuatro mil hombres, Sr. Senador.

El Sr. Torrent—Yo no ví mas que dos batallones.

Siguió despues el Señor Torrent haciendo la historia de la invasion paraguaya, para probar que Corrientes se habia portado dignamente, concluyó esta historia diciendo que el mismo Lopez en su proclama decia que se retiraba á hacer la guerra de defensa en su pais, porque ninguna Provincia Argentina habia respondido al llamado de su causa.

Que Corrientes no necesitaba que se le despertase en su patriotismo, porque siempre habia velado; y que él, cuando necesitase inspirarse en las ideas de patria y libertades no habia de tomar esa inspiracion de la palabra del Sr. Oroño.

El Sr. Oroño—No es de mi palabra donde pretendo tome esa inspiracion; sino de la Constitucion y de las leyes.

El Sr. Colodrero—Atacó tambien el proyecto del Sr. Oroño, y defendiendo á Corrientes dijo que ella nunca habia pedido ayuda y que era la provincia que tenia mas fronteras que defender, pues tenia las fronteras con el Paraguay y las con el Chaco, sujetas ambas á frecuentes invasiones; sobre todo la del Chaco donde los indios atacaban á los trabajadores.

El Sr. Oroño—Los ataques de los indios del Chaco, hace mas de treinta años que no han pasado el Rio. Esos ataques son solo á un pequeño número de hombres que trabajan en las maderas, y para la defensa de los cuales, jamas ha tenido la Provincia de Corrientes un solo hombre sobre las armas.

El Sr. Quintana—Deplorando que la cuestion hubiese pasado al terreno en que pasaba, sostuvo calorosamente el proyecto del Sr. Oroño.

Votado en general el proyecto de las Comisiones Militar y de Negocios Constitucionales fué aprobado.

A mocion del Sr. Colodrero se levantó en seguida la sesion.

PUBLICACIONES VARIAS

Salidas de Vapores.

Compañia de navegacion á vapor Rio de la Plata vapor nacional "Paraguay".

Saldrá para Asuncion y puertos de escala el Martes 10 del corriente. Admite pasajeros y carga. Agencia Cuyo 21.

Viernes 6 para Rosario, Paraná, la Paz, Goya, Corrientes, [illegible], Asuncion, Corumba y Cuyabá [illegible] vapor Cuyabá.

Viernes 6 para Rosario [illegible] á las 12 del dia vapor "América".

Domingo 8 para Montevideo á las 4 1[2 de la tarde, vapor "América". Agentes M. Sala [illegible].

Hoy [illegible] y escalas á las 10 de la mañana, vapor "Saturno".

Mañana para Montevideo á las 4 1[2 de la tarde, vapor "Saturno".

Mañana para el Rosario y puertos de escala á las 10 de la mañana el vapor "Olga". Agentes Pedro Risso. Reconquista 99.

SOLICITADA

Desmentido á un Calumniador

[illegible]

Garantida

PARTE COMERCIAL

Fondos Publicos Nacionales

Octubre 3 de 1871

1er. piso al contado 70 ops.

Siguientes [illegible]

Varios precios 71 1[2

Ultimo, al contado [illegible]

Las transacciones abrieron á la una y media del dia, con una venta de [illegible] ps. plata al contado al 70 ops. p[illegible].

Estas fueron regulares continuando los precios firmes segun el detalle siguiente.

Al contado [illegible] ps. plata 70 ops.

Para el 10 [illegible]

Id. id. 15 [illegible] 71

Diciembre [illegible] 72 1[2

Banco Argentino

60 acciones al contado á 9 p.% de premio

Frutos del pais.

He aquí las ventas realizadas en los mercados y estaciones.

Lanas

[illegible] mestiza regular, Norte 45

[illegible] sud [illegible]

400 id. id. buena id. 59

Cueros [illegible] secos

500 campo Norte 154

[illegible] id. sud 152 á 156

Cueros de potro

80 á barrer norte 62

[illegible] á entregar sud 55

Cueros de carnero

[illegible] docenas campo norte 210.

[illegible] id. id. id. 2[illegible]

[illegible] id. matadero id. 300.

[illegible] id. id. id. 310

[illegible] id. id. 325

[illegible] id. id. 340

210 id. id. sud 320 á 330

[illegible] id. id. 280 á 300

[illegible] id. campo id. 190 á 220

Cueros de cabritos

1,000 docenas, norte 15

[illegible] sud 12 1[2

Sebo de carnero

85 bordalesas del Norte, 45

60 id Oeste, 40 1[2

40 id Sud [illegible]

Cerda.

65 arb. del norte 1[illegible]

90 id. id. sud 165 á 175 ps. fts.

Importacion.

De los depositos—Se efectuaron fracciones de vino tinto catalan, de á 20 y 40 pipas marcas Febrer y Pujol á ps. 1 170 despachado.

Telegramas de Montevideo

A LA BOLSA—

Octubre, 3 de 1871—2 1[2 p. m.

Barcelona, Marina, Liverpool, Fe—Papel, 119. Rumores se realizó el emprestito. Herrera y Castran á 11.

Cuatro docenas lanares, á 12 céntimos.

A LA SALA DE RESIDENTES.

Janeiro, cañonera Rochet.

Deuda interna 31—Rescate 58 1[4—Soberanos 1[4 premio plata 8 3[4—1,000 cueros al gusto, 63 1[2, oro.

ADUANA

Comestibles

Guydan, 100 cjs. sardinas.

Labarthé, 100 barricas azucar refinada, 50 cjs. quesos.

Safiemberg, 76 bcs. arina.

Carido, 21 rollo tabaco negro.

Marini, 149, id cjs. pasas de uva.

Manichy, 44 fds. tabaco paraguayo.

Palma, P. 100 bts. canelon, 198 rollos tabaco, 87 tercios yerba paraguaya, 16 fds. tabaco id id.

Jerber, 30 cjs. quesos.

Llavallol, 100 id aceite en latas.

Bebidas

Palma P. 14 cjs. cigarros paraguayos, 50 pipas caña, 150[4 vino blanco.

E. Ochoa, 10 barriles, vino jerez.

Boire hnos. 1 frasquera y 188 damajuanas ginebra.

Lumb, 50 cascos aguardiente.

Marini, 75[4 vino blanco.

Vedere, 250 bordalesas id tinto.

Bacqué, 60 id id.

R. Muir, 100 cjs cerveza.

Pedeflous, 10 cjs cigarrillos habanos, 21 cas co. 32 cjs varios artículos medio cristal.

Getting, 12 cascos cerveza.

Llavallol é hijos, 228 pipas 24[2 38[4 vino tinto.

Bayley, 65 bcs. cerveza.

Degiovani, 55 balas papel estrasilla.

M. Kechiuine, 24 bcs. cerveza.

J. Tiscornia, 15 pipas caña.

Chapon, 150 cjs. kirch, 55 id licores.

Labarthe, 60 bordalesas vino tinto.

Gueydan, 300 id id id.

Browndl, 20 ldos. papel para cartas.

Drogas Medicinas y Pinturas

Demarchy, 12 cjs filtros de carbon.

Dugbid, 16 cascos pinturas ordinarias.

Sasemberg, 3 cjs. sanguijuelas.

[illegible]

Tolosa y Casas 2 id. [illegible] de vidrio y geringas [illegible] de violeta y de [illegible]

Muebles, alhajas y armas.

J. C. Amaro, 12 docenas flautas de [illegible]

[illegible]

Merceria

[illegible]

Confecciones

[illegible]

Artículos franceses y alemanes

[illegible]

Artículos ingleses

[illegible]

Ferreteria

[illegible]

MARITIMA

Ultramar Dia 3.

[illegible]

Fray Bentos el 29 de Setiembre bergantin italiano "Elena" 281 toneladas cpt. M. [illegible] á B. Dillon con 300 toneladas arena para lastre.

Entradas Dia 3.

Montevideo vapor italiano "America".

Id id oriental "Rio Uruguay".

Id id nacional "Republica".

Victoria, id id "Aguila".

Salidas Dia 3.

Montevideo vapor italiano "America".

Uruguay id oriental "Rio Uruguay".

Rosario id nacional "Republica".

Id id id "Americano".

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

COMPAÑIA DE ZARZUELA

FUNCION DEL PRIMER ABONO

Para el Jueves 5 de Octubre de 1871

La Empresa de este Teatro desde que tiene á su cargo la compañia, sin reparar en gastos ni sacrificios ha procurado hacer conocer al ilustrado público bonaerense, las mejores y mas acreditadas obras del repertorio; de modo que, teniendo en vista el corto tiempo que resta de temporada, ha dispuesto poner en escena en este dia, la que está reputada por la mas sobresaliente, en su parte literaria, musical y gran aparato escénico, bien dicir que hasta hoy ha sido la que en todos los teatros de la Península ha obtenido mas representaciones consecutivas, su titulo:—

EL CAUDILLO DE BAZA

ó

Los moriscos de las alpujarras

Zarzuela de gran espectáculo, en 4 actos, original del inmortal D. Luis Olona, música de D. Emilio Arrieta.

CADA ACTO TIENE SU TITULO

1° Los Amantes.	3° El Incendio.
2° La Conjuracion.	4° El Perdon

Las magníficas decoraciones han sido expresamente pintadas para esta obra en Montevideo por el célebre señor Perrone; habiendo sido muy aplaudido en todas ellas particularmente en la del 2° acto, que representa una poblacion morisca con sus calles practicables y la del 3° que es el derrumbe del Castillo é incendio de la Ciudad de Baza.

La maquinaria está á cargo del señor Galvarini y todo bajo la direccion del señor Allú.

A las 8

NOTA—El Martes 10 á beneficio de D. Ricardo Sanchez Allú, **Catalina**.

[illegible]—El Sábado 7, la zarzuela nueva y de [illegible] **Pan y toros.**

Teatro Alegria

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA

Para el Miércoles 4 de Octubre de 1871

Á BENEFICIO DEL PRIMER ACTOR

D. JOSE GARCIA DELGADO

1.° El drama en 4 actos y en verso, de D. Florencio Sanz, titulado.

D. Francisco de Quevedo

Ensayado por el beneficiado.

Concluido el drama, la preciosa petipieza en un acto titulada: **La novia colérica.**

A las 7 1[2—Precios de costumbre.

OTRA

ESTRENO DE LA COMPAÑIA

Lírico dramática Italiana

DIRIJIDA POR

ERNESTO ROSSI

Primera funcion de abono

La Compañia de que hace parte el ilustre trágico ERNESTO ROSSI, dá su primera "Prueba de debut".

Sábado 7 de Octubre de 1871

Con el gran drama en 3 actos de CARLO BOLL, que lleva por título:

I DUE SERGENTI

Concluirá la función, con la petipieza

Martuela e Frontino

Por el señor Vestri y la señora C. Bin.

[illegible]

La Empresa.

AVISOS NUEVOS

Da. Micaela [illegible]

Cocinera [illegible]

Mucama [illegible]

En el pueblo [illegible]

Jardinero [illegible]

Dependiente [illegible]

El Doctor [illegible]

Gratificacion [illegible]

Compañia [illegible]

Al vecindario [illegible]

Profesor [illegible]

Ama de leche [illegible]

Para [illegible]

Juzgado [illegible]

La corona [illegible]

Al comercio [illegible]

Al vecindario [illegible]

Importante [illegible]

Se ofrece [illegible]

Mucama [illegible]

Se necesita [illegible]

Se necesita [illegible]

Ama de leche [illegible] Larrea 10 o4 v5

Jardinero [illegible] Corrientes 2[illegible]

Se ofrece un cochero, Potosí 7[illegible] o4 v4

La Bienhechora [illegible] Buenos Aires, 3 Octubre 1871—La Direccion Gral. o4 v[illegible]

Brillantes [illegible] Victoria 147 [illegible] falta es la venta, á las 7 y media.

Se necesita una niñera para cuidar una niña, Potosí 3[illegible]8. o4 v5

Cocinera Estranjera se necesita una que sea inteligente Piedras 254. o4 v5

Se necesita una cocinera Chile 138. o4 v4

GRAN BARATILLO

PERÚ 255 ESQUINA DE MEJICO

PORCELANAS, PORCELANAS

Platos de porcelana rica, docena 30 $, id de postre, id 22, id id chicos, id 15, jarras grandes 15, id lecheras 8, salseras con tapa 15, id sin tapa 8, rabaneras 5, manteqneras 10, tasas para té y café, docena 30, porillos, id 30, fruteras 20, fuentes con tapa 20, id playas 12, Soperas 40, necesarios 20, teteras 12, salivaderas, bar 30, ensaladeras grandes rayadas, 20, regulares 15, chicas 10, Juegos completos de inventorio 75, id id muy finos 140.

Prevenimos que toda la loza que ofrecemos es rica porcelana inglesa, blanca, de lo mejor y mas bonito en gusto que ha venido al pais y la gran rebaja que hacemos en sus precios es debida al inmenso surtido que recientemente hemos recibido.

Perú 255, esquina de Méjico

GONZALO DOBLAS y Ca.

Ama de leche [illegible]

Muebles [illegible]

¡Ojo! A los [illegible]

Se ofrece [illegible]

Se ofrece [illegible]

Se necesita [illegible]

Libros de educacion [illegible]

Cocinera [illegible]

Ama de leche [illegible]

Se necesita [illegible]

Se necesita [illegible] buena. Esmeralda [illegible]

A las costureras En la calle del Paraná [illegible] 134 se compone y limpia máquinas de coser y se dan lecciones de costura por un maquinista Norte Americano y tambien se encarga de ir á domicilio á todo precio [illegible] o4 v30

Aprendiz De sastre se precisa uno en la calle Potosí 44 o3 v5

Máquina De coser en perfecto estado y garantida propia para costurera por tenerse que ausentar del pais su dueño la da por la mitad de su costo, informarán calle de Cuyo num. 324 o3-v7

Males Crónicos se curan con agua fria de cualquier clase que sea y con el mejor éxito aun cuando se hayan sentido por cinco, diez ó mas años y con mayor prontitud, las agudas y leves. Los enfermos que en su casa no tengan comodidad al efecto se les dará casa y comida y será su curacion mas pronta. Tambien se asiste á domicilio. Montevideo num. 188 altos. o3-v3o

Un jóven Desea encontrar en Flores [illegible]

Se alquilan [illegible]

Se alquilan [illegible]

Venta [illegible]

Cocinera [illegible]

Comisaria [illegible]

Sirviente [illegible]

Tilburi [illegible]

Juego [illegible]

REMATES

Pablo Escalante

De muebles.

[illegible]

POR EL MISMO

Judicial.

[illegible]

POR EL MISMO

De muebles

[illegible] San Martin 158, [illegible]

Al mismo tiempo se rematarán [illegible] trofeos etruscos, [illegible] chartreuse y como, 2 jarros [illegible] superior.

IMPORTANTE REMATE

EN EL PARTIDO

DE LA

VILLA DE MERCEDES

POR CALDERON Y SUNDBLAD

JUDICIAL

De una magnífica estancia situada á cinco leguas del pueblo Mercedes, perteneciente á la testamentaria de D. Francisco Taured.

El [illegible] del mes de Octubre á las dos en punto de la tarde, procederemos á la venta de la referida propiedad, dinero de contado y á la mejor oferta, por órden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez.

El campo de primera calidad, y se comprende de 3650 varas de frente, por 8000 varas de fondo, situado cinco leguas al sud de la Villa de Mercedes, siendo linderos los señores Saturnino Unzué, y la testamentaria del señor Marcó del Pont, con un lindo edificio de azotea, con 8 piezas techos altos y perfectamente construidas, paredes dobles, tirantes de urunday, corredores con pilares de material.

Un gran galpon techo fierro galvanizado, con 8 grandes posebreras para 300 cabezas animales lanares, una pieza material grande, 2 mas de madera techos de fierro, como tambien una cochera, cocina económica y un gran horno de material y una pieza para depósito, gallinero etc.

Tiene ademas el establecimiento 8 puestos con muy buenas poblaciones, con sus corrales correspondientes de tablas de piso y postes de urunday, jagüeles, bebidas y árboles.

El establecimiento principal tiene corrales para ovejas de tablas de pino, postes de ñanduvay, corral para caballos de ñanduvay, bebidas de pino de tea, palenque un gran potrero con 600 varas de zanja de circunferencia, una magnífica quinta cercada con zanja, postes de ñanduvay y mas de 1500 plantas de acacio, y Caña Caña, 800 sauces y 1000 árboles frutales. Todos los útiles necesarios para un establecimiento de campo, como máquinas para cortar alfalfa, id para cortar abrojo, id para estirar alambre y desgranar maiz, carretillas de mano, arados, rastrillos, guadañas etc. carro grande de cuatro ruedas y 2 de varas.

Los interesados [illegible] establecimiento [illegible]

El remate tendrá lugar en la estacion Mercedes [illegible] desde las 10 de la mañana del 8 de Octubre en que llega el tren de la ciudad, para [illegible] á os interesados, hasta el mismo establecimiento.

Por mas informes, y ver los inventarios [illegible] se puede ocurrir á el escritorio del Sr. Julio [illegible] casa escritorio de los rematadores Perú 57.

ATENCION

AL IMPORTANTE REMATE JUDICIAL EN CHIVILCOY

POR

Juan Alberto Astengo

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Jorge Echeverria.

De un terreno de Estancia de propiedad de Don Ricardo Cranwell situado en el Partido de Chivilcoy, en el establecimiento denominado "Carrizales" á la márgen del Rio Salado, compuesto de 3050, vs. de frente al Sud Este: lindando con D. Eduardo Cranwell, 4,236, vs. por el costado Sud Oeste: lindando con D. Juan Ramos, 3 000 vs. en el fondo al Nor Este lindando con Da. Angela Cranwell, y 4,236, vs. por el costado Nor Oeste lindando con Da. Ana Cranwell, con sus grandes poblaciones, montes, corrales potreros y alambrado existente en el campo.

Su tasacion es sumamente baja, es 200,000, $ mc. no pudiendo admitirse oferta menos de sus 2 terceras partes: el campo está muy bien situado para un grande establecimiento de Chacra y Sementera.

Llamo mucho la atencion de las personas cultivadoras que quieran emplear bien su dinero de no perder la compra de este productivo campo por su posicion y tasacion tan baja, á muy pocas leguas del lindo pueblo comercial de Chivilcoy.

Este remate se efectuará el dia Miércoles 18 de Octubre á las 4 en punto de la tarde en la calle Belgrano No. 99

Base: estará la bandera. Por su tasacion y otros informes, casa [illegible] calle Belgrano No. 353.

José Antuña

En las Lomas de Zamora—Al contado

Judicial

[illegible] por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. Don Tomas Isla.

Gregorio Rivas

[illegible] donde estará la bandera.

[illegible]

Juan E. Hughes

Judicial

[illegible]

Guillermo Martens

[illegible]

POR EL MISMO

[illegible]

POR EL MISMO

[illegible]

POR EL MISMO.

[illegible]

No se admiten niños.

Por planos y mas datos dirigirse al rematador calle de Rivadavia 271.

MANUEL P. MEDRANO

DE UNA CASA AL NORTE

CALLE DE TUCUMAN N.° 456

El Domingo 8 de Octubre á las 3 de la tarde en punto.

[illegible] con 8 [illegible] varas de frente por 70 de fondo con 5 piezas de azotea, cocina, pozo, y demas oficinas.

Creo escusado toda recomendacion respecto al terreno en que está situada dicha casa, sola diré, que está á media cuadra de la esplendida Iglesia que están haciendo los A. P. J.

Títulos superiores; para verlos á mi escritorio Perú 73.

POR EL MISMO

De una casa antigua, calle de Estados Unidos núm. 456

El Domingo 8 de Octubre á la 1 en punto de la tarde se procederá al remate al mas alto precio y dinero de contado de órden de su dueño que se ausenta para Europa, la casa arriba mencionada, edificada en terreno de 8 y 1[2 vara de frente al Norte, por 67 de fondo con cuatro piezas, pozo, cocina y demas oficinas.

Puntualidad en la hora, es la única recomendacion.

Títulos superiores; para verlos á mi Escritorio Perú 73.

JUSTINIANO GUARDO

Gran Remate de once lotes de terrenos el Domingo 8 del corriente á la una en punto del dia rematare once lotes de terrenos 6 lotes sobre la hermosa calle de Belgrano y cinco sobre la de Moreno entre Alvear y Maten con frentes á la calle de Belgrano de 9 vs. de frente por 50 de fondo á la calle de Moreno con frentes de 10 vs. por 50 de fondo.

Advirtiéndose que son los únicos que se encuentran en paraje alto y saludable con las comodidades de 5 tramways á una y otra calle se rematará á todo precio sin retirar lote. Por mas informes al rematador Victoria 466.

REMATES Á LAVUELTA.

H. Baizan

Acomodese... remate.

De 40 lotes de terrenos los mejores que hay en San José de Flores, situados en la misma estacion, frente al porton de fierro, donde hay una pared corrida á solo cinco pasos de la plaza principal el domingo 8 del corriente á la una en punto de la tarde, se procederá á la venta á la mas alta postura con buen título y sin retirar lote.

NOTA.—No falten á la una en punto, que el que compre uno ó mas lotes de estos terrenos, puede decir con orgullo, que ha comprado lo mejor de San José de Flores gran pueblo de moda y con tramway á la puerta.

POR EL MISMO
DE 150 LOTES DE TERRENOS
TODOS GRANDES
EL DOMINGO 15 DE OCTUBRE
Á LAS 12 EN PUNTO
¡¡ ATENCION !!

Que el campo de honor es el gran pueblo de Moron a 8 cuadras de la estacion para el Norte.

Los terrenos conocidos por de la familia del Rio, en la loma mas linda que tiene en el partido de Moron, la verdad esque no solo domina todo el pueblo sino que hasta domina tambien la Ciudad de Buenos Aires, ya pueden figurarse los aficionados en terrenos para casas quintas cuan pintoresco será el edificio que se construya en esa posecion tan linda, el remate tendrá lugar á las 12 del dia despues de haber almorzado un buen pedaso de carne [illegible] y una botella de rico vino al estilo campestre. En el tren que sale del Parque á las 9 partirán los interesados.

En la misma Estacion se darán los boletos de ida y vuelta gratis, las condiciones de la venta no pueden ser mas ventajosas, el comprador solo pagará la mitad al contado y la otra mitad dividida en dos partes la primera á tres meses y la segunda á otros tres, con ese [illegible] los [illegible] podrán tener terrenos en un lindísimo paraje por una miseria de plata [illegible] primera cita es a las 9 en la Estacion del Parque y la segunda en el lindo pueblo de Moron, almorzar y beber en grande.

NOTA.—Se previene que los interesados pueden llevar sus familias á quienes se les dará tambien boletos gratis, porque es muy justo que ellas tambien vean lo que sus maridos compran, y por tanto á los interesados pido así lo [illegible] por ser justicia.

POR EL MISMO.

De una casa situada en la calle de [illegible] No 97.

Es muy central [illegible] del mercado [illegible] con fondo completo.

El Domingo 8 del corriente [illegible] la tarde se procederá á la venta de [illegible] alta postura y dinero de contado [illegible] como sigue.

[illegible]

Nota—El dueño de la casa [illegible] poder del rematador Bolivar No 39.

Nazar, Gonzalez Catan y Ca.

El viernes 13 de Octubre de 1871

Por órden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel García Fernandez procederemos á vender en remate público y al contado el viernes 13 de Octubre de 1871 á las 2 en punto de la tarde la casa calle de Moreno num. 292 perteneciente á la testamentaria de D. Ciriaca Sarlo de Pena, edificada en terreno compuesto de ocho varas setenta centímetros de frente al Norte y setenta varas, setenta centímetros de fondo al Sud tasada [illegible] la cantidad de 182,280 pesos [illegible] de la tasacion [illegible] 124,520 pesos mc.

POR EL MISMO.

Por liquidacion de [illegible] tienda de D. Antonio [illegible] Artes num. 18 y 138.

[illegible]

NOTA.—Al mismo tiempo, venderemos una cantidad de artículos de mercería.

POR EL MISMO

De todas las existencias de la tienda, sastrería y almacen, del Sr. Don Pablo Mindani, calle de Maipú 336, esquina á Charcas.

Miércoles 11 de Octubre á las 11 en punto de las mañana, procederemos á la venta al mejor precio y dinero de contado las existencias de dicha casa, como tambien la accion á la contrata de la casa, despues mas detalles.

Nicandro Dorr

Por cuenta y orden de, Seguros De 260 mil cigarros.

El Juéves 5 de Octubre á las 11 en punto de la mañana á la mas alta postura y dinero de contado, se procederá por cuenta y órden de S[illegible] ros Marítimos, en el depósito calle de Moreno núm. 68, al remate de 260 mil cigarros, hamburgueses, y trabuquillos, el remate será por lotes.

HIDALGO Y TORRES
EN SU CASA BOLIVAR 76
JUDICIAL.

De órden del señor juez de Primera Instancia Dr. García Fernandez. Semanal de muebles, cristales y bebidas pertenecientes a la testamentaria de Sofia Martinez y Henry Light.

El miércoles 4 de Octubre, á las 12 del dia, al mas alto precio y al contado venderemos algunos muebles pertenecientes á dichas testamentarias, entrando un rico piano perpendicular de jacaranda casi nuevo, un ropero de id. con espejo, dos ricos espejos ovales un rico adorno de sobremesa de bronce, con candelabros de id. de muy lindo gusto, un juego guarnicion de idem, sillas, sofás, cuadros y un rico mostrador y puerta de caoba: á mas 5 cajones conteniendo artículos para café todo nuevo.—A mas, dos acciones al teatro Alegría.

POR EL MISMO
Judicial

De la linda casita situada calle Independencia núm. 351, con gas, aguas corrientes, empedrado e inmediata al mercado y plaza del mismo nombre.

De órden del señor Juez de 1.ª Instancia Dr. García Fernandez y á pedido de sus herederos.

El martes 10 de Octubre á las 2 en punto de la tarde venderemos dicha casa compuesta de 8 varas de frente por 45 de fondo al N. con un lindo edificio y bastante cómodo, perteneciente á la testamentaria de doña Josefa Parody.

La tasacion es de 88,396 ps. mc., sus 2⁄3 partes: ps. 58,925 mc.

Solo diremos que [illegible] su tasacion muy baja, su posicion muy buena y central. Por mas pormenores á nuestro escritorio Bolivar 76.

POR EL MISMO
JUDICIAL
De los muebles de la casa habitacion
CALLE DE SALTA N.º 303

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. M. García Fernandez.

El Jueves 5 del corriente á las 12 del dia, al mas alto precio y dinero de contado, se procederá á vender todos los muebles pertenecientes á la testamentaria de Lachire; entrando un juego de sala, piano jacaranda, cortinas, alfombras, [illegible] sofaes, sonlidentes, sillas, armarios de [illegible] comedor, aprensador [illegible] porcelana, cristales, lámparas, adornos, gran cantidad de palos y [illegible] como para [illegible] y otros muebles que no se detallan [illegible].

POR EL MISMO
CASA CALLE DE BOLIBAR N.º 76.

Gran remate de libros mas de 2000 volúmenes de los mejores autores.

Para Abogados, Médicos, Literatura, Poetas, Escribanos Procuradores, Contadores, Agrimensores, Estudiantes de todas las ciencias y artes y oficios.

¡¡ ATENCION Á LA GRAN BIBLIOTECA !!
¡¡Por la noche!! ¡¡Por la noche!!

El Viernes 6 y Sabado 7 del corriente á las 7 de la noche Solo diremos á los interesados que es un "1 aero escondido", pertenece á una testamentaria y se vende de órden de sus albaceas, facultados por el juzgado.

Martiniano Bonorino

En el almacen calle de Estados Unidos esquina á la de Salta, continuará—El Miércoles 4 del corriente á las 11 en punto continuará el remate de la porcion de artículos, que por falta de tiempo quedaron sin venderse en el remate anterior, y consiste de:

Todas las bebidas en cascos, vino francés en bordalesas 18 bolsas de arroz glacé, porotos, pasas de Málaga superior, vasos, bebidas en damajuanas, alguna losa, armazones y mostradores de vidrieras, estivas, altillos, cascos de cajones vacios, carbon, 1 linda cocina económica, y otros artículos.

POR EL MISMO

De artículos de almacen, calle de Defensa 177. El juéves 5 del corriente á las 11 se rematarán, un surtido general de comestibles y bebidas, é igualmente, porcion de artículos de ferretería.

Osbaldo Dorr
Judicial.

Para zapateros, tenderos, merceros y sombrereros

El Miércoles 11 de Octubre á las 10 en punto de la mañana, se rematarán infaliblemente á la mas alta postura y dinero de contado, las existencias del "Baratillo permanente á los 100.000 pares de botines" calle de Belgrano No. 322, donde estará la bandera, perteneciente á la testamentaria de D. José A. Costa, y órden del Sr. Juez de 1a. Instancia Dr. D. Emilio A. Agrelo [illegible] botines para señora de cuero de perro, cabritilla, charol, prunela, [illegible] zapatillas, botas, [illegible] trajes para niños [illegible]

[illegible]

IMPORTANTE REMATE
POR P. A. RAMELLA
EN LA MEJOR CALLE DE LA CIUDAD

En la mas alta y donde aires mas puros se aspiran

[illegible]

Al mismo tiempo un terreno esquina de 34 vs. frente por 35 de fondo: Belgrano y Jujuy.

ATENCION Y PREPARARSE PARA EL DOMINGO 8 DE OCTUBRE

Á LAS TRES DE LA TARDE

[illegible]

POR EL MISMO

[illegible]

F. Madero y Ca.
2° GRANDIOSO REMATE
DE ALHAJAS
BRILLANTES MAGNIFICOS
PRECIOSAS PIEDRAS
ULTIMA NOVEDAD

Esplendidas piezas de plata como para banquetes

ALHAJAS DE GRAN VALOR
100 MIL $ EN POCAS PIEZAS
DE NOCHE

En el almacen calle Victoria 147

[illegible]

El Martes [illegible] á las 7 1⁄2 de la noche [illegible] SIN RETIRAR [illegible]

Todo garantido venta legal

[illegible] PRECIO Y SIN RETIRAR LOTE, [illegible]

Si alguna persona quisiera ver las alhajas de valor puede prevenirlo anticipadamente para ponerlo en exhibicion y anunciarlo siempre que su venta sea [illegible]

Prevendremos que algunas alhajas han sido mandadas [illegible] porque los brillantes [illegible]

Cuyo pormenor es el siguiente:

Num. 1. Un par [illegible] DOS BRILLANTES [illegible] 7 1⁄2 quilates [illegible] agua, [illegible] de valor de 85,000 $ es mayor [illegible]

2—Otro par id DOS BRILLANTES [illegible]

3—Otro par id DOS BRILLANTES [illegible]

4 Una cruz con SIETE BRILLANTES y 46 diamantes.

5—Una [illegible] preciosa, CATORCE BRILLANTES, tres perlas y dos margaritas muy ricas.

6—[illegible] UN BRILLANTE, solitario [illegible]

7 [illegible] UN BRILLANTE [illegible]

8 [illegible] de 40,000 $ [illegible]

9 [illegible] los brillantes, lo mas raro y elegantes.

10 Un alfiler [illegible] guarnecido de brillantes, el mas grande en Buenos Aires.

11—Un relicario prendedor con [illegible] brillantes [illegible] muy raro y precioso.

12 Un prendedor [illegible] grande y perla.

13—Otro id perlas muy grandes.

14 [illegible] brillantes para id

15 [illegible] brillantes para id.

16 [illegible] brillantes para id

17 [illegible]

18 [illegible] 40 rubíes [illegible]

19 [illegible] finas muy lindo.

20 [illegible] UN BRILLANTE, color VERMOUTH, [illegible] de brillantes.

21—Un par de [illegible] al anillo anterior.

23—Un corazon brillantes.

24—Otro [illegible] y perla.

25—Un par rosetas brillantes grandes y 2 perlas riquísimas de Oriente.

26—Una cruz collar fantasía francesa Y COMO 30 ALHAJAS MAS DE BRILLANTES, que no se detallan por no alargar este pormenor.

ARTICULOS DE PLATA

Un juego de thé francés 6 piezas de un valor como de 20,000 $ mc. precioso.

Dos [illegible] plata y cristal bohemia,
Otros dos id y id id.
Otros dos id é id id. muy lindos.
Una tasa de plata y cuchara de plata.
Un par floreros de plata muy elegantes.
Otro par id de id id.
Un centrero plata muy lindo.
Otro par id [illegible] id.
Un par floreros [illegible] de plata.
Otro par id id cristales Bohemia.
Varias mesas cubiertos de plata para niños.
Cucharas y tenedores de plata surtidos.
Patillero de plata, surtido muy variado y bonito.

POLVORA DE FOGUEO

Como entre acto, en medio de los brillantes de valor venderemos muchas alhajas de un valor aproximativo de 600 á 1000 pesos cada pieza para que haya artículos para todo el mundo—E, surtido de campanas es precioso.

MUEBLES

Al mismo tiempo, muebles de lujo, por ahora anunciamos.

Un juego de sala, doble, forrado en brocatela de seda [illegible] y fundas correspondientes; todo flamante.

Una mesa de centro.

Dos [illegible] de arrimo de jacarandá.

Todo al mejor precio, todo garantido, todo en esposicion, En la vidriera del Sr. Rolon, Calle Perú núm. 31.

NOTA—Prevenimos á los señores, interesados en las conocidas y preciosas alhajas del señor Marqués de Beló: que desgraciadamente en este remate no venderemos ningun artículo perteneciente á este señor.

POR EL MISMO
Judicial.

De magníficos terrenos al Norte.—Testamentaria de Figueroa.

El Domingo 15 de Octubre á la 1 en punto de la tarde venderemos al mejor precio y denero de contado por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil y por nombramiento expreso de todos sus herederos, los valiosos terrenos de la testamentería arriba indicada, y cuya importancia y porvenir son reconocidos.

Estos terrenos se hallan ubicados, entre las calles de Charcas, Paraguay, Centro América y Larrea y los lotes están divididos y tasados del modo siguiente:

La venta se hará [illegible] de las 2⁄3 partes de la tasacion, por ser judicial,

1.º—Una casa calle de Charcas núm. 306, con 8 piezas, cocina, letrina y pozo, con 11 varas de frente por 50 de fondo, tasada en 70,012 90.

2.º Otra casa calle de Paraguay, entre Centro América y Bermejo con 20 varas de frente por 50 fondo con martillo á favor de 285 varas cuadradas por el costado E. con 3 piezas grandes de azotea, [illegible] de teja y 2 [illegible] tasada en ps. 90,000 id.

[illegible]

La importancia de este remate es evidente [illegible]

POR EL MISMO
Judicial

[illegible]

POR EL MISMO.

[illegible]

POR EL MISMO

[illegible]

Andres Piaggio

[illegible]

POR EL MISMO
Judicial

[illegible]

Julian J. Muñiz
JUDICIAL

[illegible]

Baltazar Moreno y C.
Judicial

El Martes 11 de Octubre próximo, á las [illegible] en punto de la tarde [illegible] calle de Independencia número 448 perteneciente á la testamentaria de D. Miguel Bosio.

Se trata ahora la [illegible] de frente al Norte por 52 varas 85 centésimos de fondo al Sud [illegible]

Esta casa ha sido tasada en la suma de 66591 pesos mc. y [illegible] exceda de las dos terceras partes de su tasacion.

Otros informes en el escritorio del rematador, Esmeralda 309.

Huergo y Erausquin
Judicial

Acerca especial [illegible]

De órden del Sr. Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Ocampo [illegible] Viernes 27 de Octubre [illegible] en la calle de Piedad [illegible] perteneciente á la testamentería de [illegible] Atocha y D. Manuel Atocha, [illegible] 17 varas 25 cent. de frente al N. por 55 metros 22 centímetros [illegible] tasada en 7900 8.6 ps mc. [illegible] á la mas alta postura de menos de las dos terceras partes que son ps. 35,217. Por mas pormenores á los rematadores, Defensa 32.

Tomas Ayres
En Moron

[illegible] á la Estacion al Norte preciosa localidad.

El Domingo 8 de Octbre, á las 12 en punto de dicho se rematarán á la mejor oferta y dinero de contado [illegible] de terrenos arriba designados [illegible] por linderos hermosos edificios.

NOTA. En el acto de haber concluido el agrimensor la demarcacion con planos y otros detalles.

POR EL MISMO
En Moron

De un lindo terreno á una cuadra de la Estacion al Sud frente á la propiedad del Sr. Larroche local codiciable.

El Domingo 8 de Octbre despues de haber vendido [illegible] al mejor precio y dinero de contado [illegible] se compone de 10 varas de frente [illegible]

POR EL MISMO

En la casa habitacion calle Salta No. 50 de rico menaje por ausentarse su dueño á Europa.

El Miércoles 4 de Octubre á las 11 en punto de la mañana se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado los muebles y adornos de dicha casa mañana el pormenor.

POR EL MISMO
En la casa habitacion calle de Salta N. 50

Por ausentarse á Europa, del rico menage de muebles y adornos de dicha casa.

El miércoles 4 á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado los muebles casi flamantes que adornan dicha casa, y en ella no ha habido peste y cuyo por menor es como sigue:

Sala—Un rico juego de sala Amburgués, compuesto de un sofá, doce sillas, y tres sillones, un rico piano perpendicular de Blondel, una mesa de centro con piedra, una lámpara de sala con caireles, dos figuras de porcelana, y otros adornos de sobre mesa un hermoso cuadro al óleo representando la hermosa Yudi, id otro Isabel segunda, cortinados y galerías, dos sahumadoras, una rica araña, de cristal á gas un banquito de pies, alfombrado de tripe, y otros adornos.

Primer dormitorio—Una cama camera de bronce con sus cortinados y armadores correspondientes, un ropero de caoba, un lavatorio con piedra marmól y útiles, un servicio para agua de laton, dos mesitas de noche con piedra, un escritorio de caoba de señora, dos galerías y cortinados, alfombrado de tripe y otros adornos.

Segundo dormitorio—Una cama inglesa de fierro, un ropero de caoba, una rica cómoda de caoba un lavatorio con piedra marmol, una mesa de noche con piedra, alfombrado etc.

Otra pieza—Dos camas de fierro flamantes, 1 máquina de coser alfombrado y otras menudencias.

Comedor—Una mesa de caoba para 18 cubiertos, cristales surtidos, copas, jarrones, dulceras, etc, un reloj cuerda para ocho dias, un juego fierros de estufa, una araña de gas sillas de comedor y otros adornos.

Cuarto escritorio—Dos bibliotecas de caoba para libros, un escritorio, setario de caoba y roble, varias obras de autores españoles como ser Borvon, Cristóbal Colon, María la hija de un jornalero,

Cocina—Una cocina económica, 1 batería completa de cocina una mesa y armario para platos,

Patios—Toldos, un farol de patio y demas enseres pertenecientes á una casa de familia.

NOTA—Se alquila la casa en perfecto estado con contrata hasta el 1.º de Enero de 1871, para mas pormenores al escritorio del rematador, Victoria 91.

Gregorio Soler
Judicial

De órden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel G. Fernandez y perteneciente á la testamentaria de don S. Lano. El domingo 8 de Octubre á las 2 en punto de la tarde venderé al mas alto precio y dinero de contado, la bien situada finca calle Cangallo 402 compuesto su terreno de 8 3⁄4 varas de frente al Norte por 70 de fondo al Sud [illegible] 7 pozos de azotea, tasada en el mismo precio de 163 389 ps. SO cent., y no se admitirá oferta que no exceda de sus dos terceras partes que son 108,926 ps. Por mas pormenores á casa del rematador Victoria 205.

Adolfo Campos.
Judicial. En la villa de Lujan.

[illegible]

Ramon Basabilvaso y compañia
En San José de Flores. Judicial.

[illegible]

POR EL MISMO
Judicial

[illegible]

POR EL MISMO.
Judicial

[illegible]

Mariano Billinghurst

[illegible]

Irigoyen Allones y Ca.
Judicial.

[illegible]

Santos Molinari
Judicial de efectos de almacen

[illegible]

AVISOS

A Moron [illegible]

Terrenos [illegible]

Se arrienda [illegible]

Jardinero [illegible]

Se necesita [illegible]

Pianos [illegible]

Bolsas Para mas [illegible] Defensa 60

Hermoso Piano para [illegible]

Desde La [illegible] Buenos Aires, [illegible] M. B. Campos

Al comercio Se vende la tienda y [illegible] calle Rivadavia 200, con sus armazones y existencia [illegible] Los que se interesen pueden ocurrir para tratar en la misma casa, todos los dias desde las 8 hasta las 5 de la tarde. o3-v3n

Médicos Apurarse que vienen los calores. Se venden por la mitad de su valor 2 hermosos cupecs de 4 ruedas y una volanta propia para campo, Salta 100 de 8 á 11 y de 4 á 6. o3-v8

A D. Atanasio Bera se le previene que dicho Boyo lo que quedó de llevar á casa de don Dionisio Carmelita para entregar á don L. Ramos se le publicará la causa de este asunto.—L. Ramos. o3-v4

PEDRO S. HERRERA
(CAJISTA)

Se previene á las empresas de tipografia, que este sujeto se ha ido debiendo á este establecimiento por habérsele dado dinero adelantado.

La Empresa.

Mensajeria Para el Cármen de Areco. Sale de Buenos Aires los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30 de cada mes y—

Regresa los dia 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, del Cármen de Areco. Ajencia en Buenos Aires, Calle Rivadavia núm. 289.

Empresario y dueño.
Jorje Vallée

j10 p.

En el Pueblo De Moreno. Se alquila una casa para familia, con 4 habitaciones cómodas, cocina, pozo etc. Para tratar vease con el señor Deheba, ó en la estacion Merlo, iniciales S. O. s30-v6o

Casa en venta. Se vende la casa calle de Garantías núm. 53, en 170,000 pesos.—Tiene 8 1⁄4 vs. de frente, por 35 de fondo, y seis piezas bien edificadas. Ocurrir á la calle de Belgrano, núm. 476. s30-v10o

ESPOSICION DE CÓRDOBA
WAGON RESTAURANT

La Empresa que suscribe tiene el honor de anunciar á los señores pascantes á la Exposicion de Córdoba que en el tren espreso habrá un hermoso Salon Restaurant, en el cual se servirá esplendidamente almuerzo y comida á los señores viajeros por el módico precio de 2 y 1⁄2 $f.; siendo el almuerzo como la comida servida profusamente de esquisitos y abundantes manjares, como igualmente vinos de primera calidad. Con este motivo la Empresa avisa que los boletos se espenden en los puntos siguientes: Agencia de vapores de Rubio y Foley, Reconquista 81; Id de id de Matti y Piera, Cangallo 30; Peluquería de Bacari y Massi, Rivadavia 16; Cigarrería de Francisco Olivero, San Martin 6; almacen de Fernando Guerri, Piedad 115; Id de B. L. Ramayon y Ca; Florida 7; Bazar Universal, Victoria 139; Confitería del Aguila, Florida 92. Tambien abordo del vapor República, habrá boletos para los pasageros que por olvido no lo hubiesen tomado en tierra. Ramayon, Casares y Ca. s30 v15o

Maria [illegible]

Seleccion [illegible]

En 100,000 [illegible]

Club [illegible]

Araña [illegible]

Alquila [illegible]

Bordalesas [illegible]

Pensionistas [illegible]

Muebles [illegible]

Enfermera [illegible]

Se precisa [illegible]

Se alquila [illegible]

Casa [illegible]

Semilla [illegible]

En la calle [illegible]

Mucama [illegible]

Alfalfa [illegible]

Hermoso [illegible]

Seminario [illegible]

Se ofrece [illegible]

Oficial [illegible]

Sirvienta [illegible]

Doctor [illegible] Médico Homeopático [illegible]

Por 5000$ Se vende un hermoso juego de sala de los mas modernos y nuevo [illegible] han figurado 8 medallones el respaldo y 6 piezas 2 hermosos [illegible] 12 ricas sillas [illegible] Salta 100.

Gran rebaja De precios [illegible] forzosa—Soperas grandes de porcelana 45 y 40 ps. fuentes para [illegible] á 15 [illegible] á 7 fuentes [illegible] de todos tamaños de 3 hasta 18 [illegible] jícaras con tapa á 24 [illegible] porcelana blanca á 15, [illegible] 50 docena [illegible] blancas á 30 platos con piedra á 18, [illegible] 12 y 14 docena, palanganas loza 7 y 8 uno, juegos lavatorios chinescos á 85, litros para lavatorios de laton charolados 120, juego cristales de todas clases á muy bajos precios, aprovechar, al Indio, Rivadavia 342. o3-v5

Compañia De navegacion á vapor Rio de la Plata—Habiendo manifestado el Sr. D. Mauricio Pennano que se le ha estraviado el recibo provisorio de valor de mil patacones que le fué espedido por una accion de esta compañía. Se previene al público que dicho recibo no tiene valor alguno al será reconocido en cualquier tiempo por la asosiacion—Buenos Aires, Octubre 2 de 1871—La comision directiva. o3-v5

Cocinera Se precisa calle Perú 75, altos. o3-v5

VAPOR "REPUBLICA"

El itinerario de este vapor desde el 1.º de Octubre será como sigue:

Sale de Buenos Aires para el Rosario en combinacion con el tren espreso á Córdoba [illegible] y Sábado á las 10 en punto de la mañana.

Sale de Buenos Aires para Montevideo todos los Jueves á las cinco y media de la tarde.

TARIFA CON EMBARQUE GRATIS

Pasage de Cámara á Montevideo	$f 8	De proa	$f 4
Id	id San Nicolás	10	Id id	5
Id	id Rosario	12	Id id	6
Id	id Córdoba	24	Id id	14

IDA Y VUELTA

Pasage de Cámara á San Nicolás	$f 14	De proa	$f 8
Id id Rosario	20	Id id	10
Id id Córdoba	36	Id id	26

Los boletos de ida y vuelta son válidos hasta un mes.

El vapor en sus viajes al Rosario atracará al muelle del ferro-carril para que los pasageros puedan tomar el tren espreso. Por mas pormenores, á sus agentes—

RUBIO Y FOLEY.
81 y 83—Reconquista—81 y 83

s29-v13o

Julian J. Muñiz

Habiendo abierto nuevamente mi escritorio de remate y comisiones en la calle del Perú núm. 141, tengo la ocasion de ofrecer nuevamente mis servicios. Encargándome de la liquidacion de testamentaria, asuntos ante el Tribunal de comercio, y ventas en remate de fincas, muebles y toda clase de artículos, sin necesidad de anticipos de fondos para gastos ó espensas, haciendo convenios razonables y equitativos con mis poderdantes en los asuntos que se me confiasen. j11 p m. 3.ª p. d. p. X

Rivadavia 98 Salidas de las diligencias para el Cármen de Areco, Salto, Rojas, Pergamino, San Nicolas y Arrecifes todos los dias nones de Mercedes, teniendo que salir los pasageros en el tren de las cuatro de la tarde á la víspera dormir á Mercedes.

Para el Monte todos los dias nones, y regresa los pares, 1 [illegible] los pasageros el primer tren que sale de Lobos. las encomiendas hasta las 5 de la tarde de la víspera. j22-p. m.

Dn. Nicolás Bassichi se necesita por un asunto que le interesa, calle de Cuyo núm 263. s20-v5o

LA REVISTA DE POLICIA

[illegible]

Comisaria [illegible]

Herreria [illegible]

CERVEZA ALEMANA
MARCA BAUTERT
UNICOS AGENTES EN BUENOS AIRES
ARNING Y HUTZ
CALLE DE CUYO NUM. [illegible]

[illegible]

Arning y Hutz.

OTRO
CHAMPAGNE LEGITIMO

[illegible]

Arning y Hutz.

Mensajerias [illegible] Buenos Aires [illegible]

Lucilo [illegible]

Aviso [illegible]

DIQUE DE LA COLONIA

[illegible]

Se alquila [illegible]

Liceo Argentino

[illegible]

LITOGRAFIA

[illegible]

Lorenzo [illegible]

Se ofrece [illegible] Libertad 30 o2-v4

Tienda De la Cruz y San José, Independencia 332. En esta casa hay [illegible] para la estacion entrante, y que se venderá por precios sumamente módicos [illegible] á 180, 200, 250 uno, y 350 ps uno, medias para señora á 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, y 12 [illegible] par, pañuelos bordados para regalo desde 25 hasta 50 ps uno, merinos negros á 20, 25 y 30 ps vara, muselinas blancas lisas y labradas, géneros para sábanas, [illegible] y gorras para bautismo, crea de hilo para sábanas y para ropa, percales, crea de hilo 7 ps vara, lustrinas negras lisas á 12, 18, á 20 ps vara—Gran surtido de sombreros finos y [illegible] para hombres niños y niñas á 15, 20, 30, 40, 50, 70, 80, 100 120 y 150 ps las que valen 220 castores de seda, de paja y otra infinidad de sombreros mas finos, que es necesario ocurrir con tiempo por que es una verdadera pichincha. Gorras para sol de las mas finas, calzado de todas clases para señoras y niñas y muchos otros artículos que [illegible] lo único que puede asegurarse es que son muy baratos y artículos de primer órden. Ropa hecha de casimir y de Brin, ricos calzoncillos, á 300 y 240 docena, confeccion cómoda y de rico género. Surtido general de mercería. s30-v15o

Siete años De aventuras en el Paraguay por Jorge F. Masterman traducido por David Lewis, anotado y aumentado, en la edicion española. Contiene la historia de todas las crueldades de Lopez y la pintura mas completa del estado social del Paraguay. Se ha agregado á la traduccion un apéndice de 250 pajinas conteniendo todos los papeles tomados á Lopez y las declaraciones de sus principales verdugos, ademas la relacion de M. Lasserre y la declaracion del célebre Resquin. Se vende en las Librerías de Ygon Bolívar 54, de Joly Victoria 121, de Mackern, San Martin 44, Americana Florida 74, de Peuser Cangallo 89, de la Victoria Florida 46 y A. Hibber San Martin 75 pormenor, y en la casa editora San Martin 134 por mayor. s30-v15o

Mensagerias del Comercio
PARA EL MONTE

El que firma pone en conocimiento del público que desde el 1º de Junio cambian sus dias de salidas por el Ferro-Carril del Oeste hasta Lobos de donde salen tocando en la esquina conocida «La Blanqueada» en los establecimientos de los Sres. Urquiola y Monte.

Los dias de salida de Buenos Aires son, los 3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27. Regresa del Monte los dias 1º, 5, 9, 13, 17, 21 y 25.

Agencia en Buenos Aires, Piedad 251. En el Monte confitería de la Campana, casa del Empresario.

j6—p m *Eusevio Boldovinos.*

Papeles De Lopez, Ser. Tirano del Paraguay aumentada con 30 aclaraciones posteriores á la 1a. edicion, con la relacion de M. Lasserre y la declaracion de Resquin se vende por mayor en la imprenta americana San Martin 124 y por menor en las principales librerías s20-v15o

LA ARGENTINA
MENSAGERIAS CORREOS NACIONALES
SUBVENCIONADO
POR EL EXMO. GOBIERNO NACIONAL

Itinerario que seguirá esta Empresa desde el 1.º de Octubre de 1871

Sábados [illegible] Córdoba, Mendoza, Santiago, Tucuman, Salta y Jujuy. Jueves á Rioja y Catamarca.

Para conducir pasageros y Encomiendas, y por sus agentes en Buenos Aires. Paez Gomensoro Rivadavia 41.

s28 v12

LA URUGUAYANA
PARA NAVARRO
Agencia—Piedad 25

El empresario que firma hace saber á sus favorecedores y al público en general, que desde el 2 de Junio empezará su arria á Navarro por el ramal de Lobos, salen [illegible] á esta con general Las Flores.

Sus salidas serán como de costumbre de Buenos Aires á Navarro los dias pares, y de Navarro para Buenos Aires los dias nones.

Pedro Dufor
Empresario

COMISARIA GENERAL
DE
GUERRA Y MARINA

AVISO OFICIAL

[illegible] M. B. Campos

PAPEL DE IMPRENTA Y ESCRITURA
[illegible]
DE BARBIER HANSSENS
[illegible] BELGICA
[illegible]
DE CARLOS LELONG
EN BRUSELAS
[illegible] Alsina y Ornela

A. PLAISANTIN
143 POTOSI—143

Representante de varias otras fábricas de Europa

A PLAISANTIN
143—POTOSI—143

s26-v26o

Juego de sala [illegible] macizo forrado [illegible] español [illegible] exquisito gusto [illegible] 20 piezas, 1 sofá de [illegible] 10 sillas [illegible] 2 banquitos de pié forrados [illegible] sus fundas de hilo, [illegible] maciza con piedra [illegible] de jacarandá [illegible] 2 rinconeras [illegible] talladas [illegible] ha costado 36 mil $mc. [illegible] precio de 20 mil, [illegible] de 8 á 11 y de 3 á 5.

FERNANDO CANTILO

Q. E. P. D.

Falleció el 26 de Setiembre de 1871

José M. Cantilo, hermano, su familia y demas deudos ruegan á sus amigos los acompañen en el funeral rezado que por el alma del finado se celebrará el Jueves 5 del corriente á las 10 y 1⁄2 de la mañana en el templo de San Ignacio: á lo que quedarán agradecidos. Fuera invitacion. o3-v5

Dn. JOSÉ MUJICA
DE CHIVILCOY

Se sirva [illegible] abonar á esta imprenta la cuenta [illegible] avisos y suscripcion de [illegible] á La Prensa hasta la fecha en que fué [illegible] previniéndole que este aviso será permanente hasta tanto no haya vd. satisfecho lo que corresponde. s24-v5o

Edictos judiciales

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Tomas Isla, se hace saber á todos los acreedores de [illegible] Juan Senck y Cunill, presenten en el término de 24 dias al síndico nombrado don Guillermo Paats, los justificativos de sus créditos con arreglo al artículo 1549 del código de comercio previniéndose al propio tiempo lo dispuesto por el artículo 1567 á fin de no hacer pagos ni entrega de efectos al fallido bajo la pena de no quedar exhonerados en sus obligaciones debiendo aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas por escrito al Señor Juez Comisario D. José E. Barros, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Setiembre 28 de 1871—Joaquin Reynoso. o3-v5

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se hace saber por el presente á todos los acreedores del concurso formado á D. Juan Bautista Gernich, que dentro del término de quince dias deben presentarse al Síndico Provisorio, D. Aurelio del Cerro, los títulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el artículo 1549, del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido, bajo la pena á los que lo hicieren de no quedar exhonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, así mismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan manifestacion de ellas por escrito al Sr. Juez Comisario D. Antonio Camaña, en la inteligencia de ser tenidos por contraventores, por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra—Buenos Aires Setiembre 28 de 1871. Anjel Julio Blanco—Perú [illegible]

Edictos en el Suplemento